

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA METROPOLITANA”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

NERLY YOCI VASQUEZ VASQUEZ

ASESOR:

MG. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO.

LINEA DE INVESTIGACION: Tributos gubernamentales

Callao, 2024

PERÚ

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD: Facultad de Ciencias Contables

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN: Unidad de investigación de la Facultad de Ciencias Contables

TÍTULO: La cultura tributaria y la evasión del impuesto predial en las municipalidades de lima metropolitana



AUTOR / CODIGO ORCID / DNI: Bach: Nerly Yoci Vasquez Vasquez
0009-0000-4197-8193 // 61920176

ASESOR / CODIGO ORCID / DNI: Mag. CPC. Manuel Ernesto Fernández
Chaparro // 0009-0006-5682-8087 // 25661622

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipalidad distrital de Villa El Salvador

UNIDADES DE ANÁLISIS: Contribuyentes de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador

TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Descriptiva // Cuantitativo // No experimental

TEMA OCDE: Ciencias Sociales



ACTA N° 007-2024 DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON CICLO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

A los 22 días del mes de junio, del año 2024, siendo las 18:00 horas, se reunieron, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables de la UNAC, el **JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS** para la obtención del **TÍTULO** profesional de Contador Público de la Facultad de Ciencias Contables, designados con Resolución N°407-2024-CFCC/TR-DS de fecha 05 de junio del 2024, conformado por los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

DR. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA	: PRESIDENTE
MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ	: SECRETARIO
MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ	: MIEMBRO VOCAL
DRA. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ	: MIEMBRO SUPLENTE

Se dio inicio al Acto de Sustentación de la Tesis del Bachiller: **VASQUEZ VASQUEZ Nerly Yoci**; quien, habiendo cumplido con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público, sustenta la Tesis Titulada: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA METROPOLITANA”**, cumpliendo con la sustentación en acto público de manera presencial.

Con el quórum reglamentario de Ley, se dio inicio a la sustentación de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos vigente. Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado y efectuadas las deliberaciones pertinentes, acordó:

Dar por APROBADO.....(APROBADO/DESAPROBADO), con (...) sin (~~X~~) observaciones, con la escala de Calificación Cualitativa MUY BUENO.....(BUENO/MUY BUENO/EXCELENTE) y Calificación Cuantitativa 17.....(NÚMERO), la presente Tesis, conforme a lo dispuesto en el Art. 24° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio del 2023.

Se dio por cerrada la Sesión a las 18:25 horas del día 22 del mes de junio del 2024.


.....
DR. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA
PRESIDENTE


.....
MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ
SECRETARIO


.....
MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ
MIEMBRO VOCAL


.....
DRA. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ
MIEMBRO SUPLENTE


.....
MG. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO
ASESOR



INFORME FAVORABLE DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 007- CTT-2024-02/FCC/UNAC

TESIS TITULADA: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA METROPOLITANA"

AUTOR (es): Vasquez Vasquez, Nerly Yoci

En Bellavista, a los 22 días del mes de junio del año 2024, siendo las 18:25
horas, se reunieron en la Ciudad Universitaria – Facultad de Ciencias Contables, el Jurado
de Sustentación de Tesis del Ciclo Taller de Tesis 2024-02 para la obtención del Título
Profesional de Contador Público, designado mediante Resolución de Consejo de Facultad
N°407-2024-CFCC/TR-DS de fecha 05 de junio del 2024 y luego de escuchar la
sustentación de las tesis, los miembros del Jurado Evaluador no encuentra observación
alguna, por lo que acuerdan por unanimidad que los Bachilleres queden expeditos para
realizar el empastado de la Tesis y pueden continuar con los trámites para su TITULACIÓN.

Callao, 22 de junio del 2024.

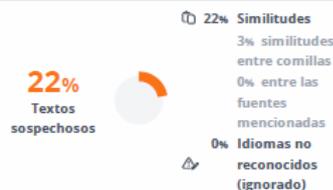
DR. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA
Presidente de Jurado Evaluador CTT 2024-02

MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ
Secretario de Jurado Evaluador CTT 2024-02

MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ
Vocal de Jurado Evaluador CTT 2024-02

DRA. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ
Miembro Suplente del Jurado Evaluador CTT 2024-02

Archivo 1.1A, Vasquez Vasquez Nerly-Título-2024.doc.



Nombre del documento: Archivo 1.1A, Vasquez Vasquez Nerly-Título-2024.doc.docx
ID del documento: 6424e6cb1c04101b74b540720a8e7ca018c5aa7d
Tamaño del documento original: 630,14 kB

Depositante: FCC PREGRADO UNIDAD DE INVESTIGACION
Fecha de depósito: 17/6/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 17/6/2024

Número de palabras: 21.803
Número de caracteres: 144.148

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.uladech.edu.pe 65 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (960 palabras)
2	Documento de otro usuario #fafef4 El documento proviene de otro grupo 122 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (751 palabras)
3	img.lpderecho.pe 73 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (739 palabras)
4	www.satp.gob.pe 57 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (734 palabras)
5	repositorio.esan.edu.pe 68 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (733 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.untumbes.edu.pe	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (35 palabras)
2	repositorio.usmp.edu.pe	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (35 palabras)
3	repositorio.upla.edu.pe	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (30 palabras)
4	bienesraicess.com ¿Qué es el IMPUESTO PREDIAL? – El Blog Inmobiliario N° 1 del ...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (31 palabras)
5	TRUJILLO RAMIREZ IRMA.docx TESIS DOCTORAL DETERMINANTES DE SA... #7ebce7 El documento proviene de mi grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (29 palabras)

DEDICATORIA

A mi hija, que Dios me ha regalado; Khalá, porque a su corta edad me ha enseñado resiliencia, valentía y audacia, además de ser mi pilar que me sostiene ante las adversidades de la vida.

Que estas páginas sean como alas que te llevan hacia un cielo de posibilidades infinitas, donde tu luz ilumina cada paso de mi camino. Te amo más allá de las estrellas y más allá del tiempo, mi dulce tes

AGRADECIMIENTO

A Dios por su eterno amor y protección, a mi madre cuyo amor inquebrantable y sabios consejos han guiado cada paso de mi camino académico y profesional, gracias por tu aliento y sacrificio que han hecho posible este logro.

A ti que has sido mi compañero(a) de viaje, brindándome amor, comprensión y paciencia en cada etapa de este desafío. Tu apoyo incondicional y tu presencia han sido mi mayor inspiración y motivación.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
ÍNDICE DE TABLAS.....	5
ÍNDICE DE FIGURAS.....	8
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	11
RESUMEN.....	12
ABSTRAC.....	13
INTRODUCCIÓN.....	14
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.1 Descripción de la realidad problemática	16
1.2 Formulación del problema.....	21
1.2.1 Problema General	21
1.2.2 Problemas específicos	21
1.3 Objetivos	21
1.3.1 Objetivos General.....	21
1.3.2 Objetivos Específicos	22
1.4 Justificación	22
1.4.1 Teórica.....	22
1.4.2 Pràctico	22
1.4.3 Metodológica	22
1.4.4 Económica.....	23

1.5	Delimitantes de la Investigación.....	23
1.5.1	Teórico.....	23
1.5.2	Temporal.....	23
1.5.3	Espacial.....	23
II.	MARCO TEÓRICO.....	24
2.1	Antecedentes	24
2.1.1	Antecedentes Internacional	24
2.1.2	Antecedentes Nacional.....	30
2.2	Bases teóricas	36
2.2.1	Cultura tributaria	36
2.2.2	Evasión del impuesto predial.....	39
2.3	Marco conceptual.....	41
2.3.1	Cultura tributaria	41
2.3.2	Evasión del impuesto predial.....	44
2.4	Definición de términos.....	57
III.	HIPOTESIS Y VARIABLES.....	61
3.1	Hipótesis	61
3.1.1	Hipótesis General	61
3.1.2	Hipótesis Especifica	61
3.2	Operacionalización de variable	61
IV.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	65

4.1	Diseño Metodológico.....	65
4.2	Método de investigación	65
4.3	Población y muestra.....	66
4.4	Lugar de estudio	68
4.5	Técnicas e instrumentos para la recolección de la información	68
4.1.1	Técnicas para la recolección de información.....	68
4.1.2	Instrumentos para la recolección de la información.....	69
4.7	Aspectos éticos de investigación	70
V.	RESULTADOS.....	71
5.1	Resultados descriptivos	73
5.2	Resultados Inferenciales.....	100
5.3	Otro tipo de resultado estadístico de acuerdo con la naturaleza del problema y la hipótesis.	105
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	115
6.1	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados	115
6.1.1	Hipótesis Específica N.º 1.....	115
6.1.2	Hipótesis Específica N.º 2.....	116
6.1.3	Hipótesis General.....	118
6.2	Contrastación de los resultados con otros estudios similares.....	119
6.2.1	Hipótesis Específica N.º 1.....	119
6.2.2	Hipótesis Específica N.º 2.....	120

6.2.3	Hipótesis General.....	121
6.3	Responsabilidad ética de acuerdo con los reglamentos vigentes.....	122
VII.	CONCLUSIONES.....	123
VIII.	RECOMENDACIONES.....	125
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	126
	ANEXOS.....	138
	Anexo 1: Matriz de consistencia.....	138
	Anexo 2: Cuestionario.....	139
	Anexo 3: Validación de expertos.....	141
	Anexo 4: Solicitud a la Municipalidad de Villa el Salvador.....	147
	Anexo 5: Datos de la Municipalidad.....	148
	Anexo 6: Consulta RUC.....	149
	Anexo 7: Tabulación de datos recolectados a través de la encuesta.....	151
	Anexo 8: Caso Práctico.....	166

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Tramo del Autovalúo 2024.....	49
Tabla 2	Operacionalización de Variables.....	64
Tabla 3	Valoración de los instrumentos de recolección de datos por el Juicio de Expertos.....	71
Tabla 4	Interpretación del coeficiente de Alfa de Cronbach.....	72
Tabla 5	Estadísticos de Fiabilidad del estudio.....	72
Tabla 6	¿Usted es consciente de que el impuesto predial es una obligación que se debe cumplir?.....	73
Tabla 7	¿Usted paga el impuesto predial de manera voluntaria?.....	75
Tabla 8	¿Usted considera que el pago del impuesto predial contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad?.....	76
Tabla 9	¿Usted considera que las sanciones tributarias son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial?.....	78
Tabla 10	¿Usted declara su predio de manera consciente?.....	79
Tabla 11	¿Ha buscado alguna forma de reducir el monto a pagar del impuesto predial?.....	81
Tabla 12	¿Si conociera la finalidad del impuesto predial, usted pagaría de manera puntual?.....	82
Tabla 13	¿Usted alguna vez a leído o consultado información sobre el impuesto predial?.....	84
Tabla 14	¿Consideras que el desarrollo de talleres informativos podría disminuir la cantidad de personas que evaden el impuesto predial?.....	85

Tabla 15	¿Usted considera que los funcionarios de la municipalidad usan los recursos recaudados por impuesto predial de manera eficiente?	87
Tabla 16	¿Usted confían en la transparencia y/o honestidad de las autoridades municipales de Villa el Salvador?.....	88
Tabla 17	¿Considera usted que los contribuyentes hacen caso omiso a las normas tributarias?	90
Tabla 18	¿Cree usted que el nivel de ingresos influye en la decisión de la evasión del impuesto predial?.....	91
Tabla 19	¿Cree que la presión económica influye para evadir impuesto predial?	93
Tabla 20	¿Su situación laboral es una de las razones por las que no cumple con pagar el impuesto predial?	94
Tabla 21	¿La municipalidad informa la actualización de los planos catastrales?	96
Tabla 22	¿Usted se mantiene informado sobre fechas del pago del impuesto predial?	97
Tabla 23	¿Cree usted que la municipalidad ejecuta acciones de cobro a los contribuyentes morosos?	99
Tabla 24	Conciencia tributaria y evasión del impuesto predial	102
Tabla 25	Educación tributaria y evasión del impuesto predial	103
Tabla 26	Cultura tributaria y evasión del impuesto predial	105
Tabla 27	Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación corriente del impuesto predial.....	106

Tabla 28 Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación no corriente del impuesto predial	108
Tabla 29 Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación corriente y no corriente del impuesto predial	109
Tabla 30 Recaudación total de impuesto predial por trimestre Año 2021-2023	111
Tabla 31 Efectividad corriente e índice de Morosidad con relación a la emisión del Impuesto Predial	113

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Fluctuaciones de los ingresos por impuesto predial recurrente en un grupo de países, 1990-2017	17
Figura 2 Ingresos tributarios del Gobierno Central Netos 2021 – 2023.....	19
Figura 3 ¿Usted es consciente que el impuesto predial es una obligación que se debe cumplir?.....	74
Figura 4 ¿Usted paga el impuesto predial de manera voluntaria?	75
Figura 5 ¿Usted considera que el pago del impuesto predial contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad?.....	77
Figura 6 ¿Usted considera que las sanciones tributarias son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial?	78
Figura 7 ¿Usted declara su predio de manera consciente?	80
Figura 8 ¿Ha buscado alguna forma de reducir el monto a pagar del impuesto predial?	81
Figura 9 ¿Si conociera la finalidad del impuesto predial, usted pagaría de manera puntual?	83
Figura 10 ¿Usted alguna vez a leído o consultado información sobre el impuesto predial?	84
Figura 11 ¿Consideras que el desarrollo de talleres podría disminuir la cantidad de personas que evaden el impuesto predial?	86
Figura 12 ¿Usted considera que los funcionarios de la municipalidad usan los recursos recaudados por impuesto predial de manera eficiente?	87
Figura 13 ¿Usted confían en la transparencia y/o honestidad de las autoridades municipales de Villa el Salvador?	89

Figura 14 ¿Considera usted que los contribuyentes hacen caso omiso a las normas tributarias?	90
Figura 15 ¿Cree usted que el nivel de ingresos influye en la decisión de la evasión del impuesto predial?	92
Figura 16 ¿Cree que la presión económica influye para evadir impuesto predial?	93
Figura 17 ¿Su situación laboral es una de las razones por las que no cumple con pagar el impuesto predial?	95
Figura 18 ¿La municipalidad informa la actualización de los planos catastrales?	96
Figura 19 ¿Usted se mantiene informado sobre fechas del pago del impuesto predial?	98
Figura 20 ¿Cree usted que la municipalidad ejecuta acciones de cobro a los contribuyentes morosos?	99
Figura 21 Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación corriente del impuesto predial.....	106
Figura 22 Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación no corriente del impuesto predial.....	108
Figura 23 Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación corriente y no corriente del impuesto predial	110
Figura 24 Recaudación total de Impuesto predial Año 2021-2023.....	112
Figura 25 Efectividad corriente e índice de Morosidad con relación a la emisión del Impuesto Predial	113
Figura 26 Declaración Jurada de Predio Urbano	166

Figura 27 Cuadro de Valores Unitarios Oficiales para Lima Metropolitana .. 168

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

PIA: Presupuesto Inicial de Apertura.

SUNAT: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

GAD: Gobiernos autónomos descentralizados.

TUO: Texto Único Ordenado

RUC: Registro Único de Contribuyente

D.L: Decreto Legislativo

D.S: Decreto Supremo

PIB: Producto Interno Bruto

RAE: Real académica español

SAT: Servicio de Administración Tributaria

ODCE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

RESUMEN

Uno de los impuestos más significativos recaudados por las municipalidades es el impuesto predial, sin embargo, su cumplimiento total ha sido un desafío constante y ha enfrentado dificultades persistentes en términos de recaudación, por tal motivo el objetivo de la investigación es determinar en qué medida la falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador Periodo 2021 – 2023.

En este trabajo de investigación la metodología empleada es descriptiva, con un diseño no experimental - longitudinal de tipo cuantitativo, siendo la población los contribuyentes de la municipalidad distrital de Villa el Salvador, teniendo como instrumento de medición el cuestionario con preguntas de selección múltiple relacionadas a cada variable, utilizando el programa SPSS V.29 y la herramienta Microsoft Excel para el procesamiento de datos que dan fe de esta investigación.

Los resultados descriptivos e inferenciales demostraron que la cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial, cabe precisar que el impuesto predial es la principal fuente de ingreso para las municipalidades y la cultura tributaria juega un rol muy importante en el fomento del crecimiento económico desde distintas perspectivas.

Palabras claves:

Cultura tributaria, evasión del impuesto predial, crecimiento económico, transparencia, valores.

ABSTRAC

Um dos impostos mais significativos cobrados pelos municípios é o imposto sobre a propriedade, no entanto, seu cumprimento total tem sido um desafio constante e tem enfrentado dificuldades persistentes em termos de cobrança, por isso o objetivo da pesquisa é determinar em que medida a falta de cultura tributária causa uma alta taxa de evasão do imposto sobre a propriedade no município distrital de Villa el Salvador Período 2021 - 2023.

Neste trabalho de pesquisa a metodologia utilizada foi descritiva com um desenho não experimental - longitudinal do tipo quantitativo, sendo a população os contribuintes do município distrital de Villa el Salvador, tendo como instrumento de medição o questionário com questões de múltipla escolha relacionadas a cada variável, utilizando o programa SPSS V.29 e a ferramenta Microsoft Excel para processamento de dados que atestam esta pesquisa.

Os resultados descritivos e inferenciais mostraram que a cultura fiscal provoca uma alta taxa de evasão fiscal de propriedade, deve ser especificado que o imposto sobre a propriedade é a principal fonte de renda para os municípios e cultura fiscal desempenha um papel muito importante na promoção do crescimento económico a partir de diferentes perspectivas.

Palavras-chave:

Cultura fiscal, evasão fiscal, crescimento económico, transparência, valores.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación denominado "**LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA METROPOLITANA**"; se centró en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ya que es uno de los distritos más jóvenes y uno de los más poblados de Lima.

La evasión del impuesto predial es uno de los problemas principales, esto se debe a un bajo nivel de cultura tributaria por parte de los contribuyentes, que ocasiona una barrera de ingreso en la fuente de recursos directamente recaudados, de manera que las municipalidades se ven obligadas a suspender la ejecución de obras públicas destinadas en beneficio de la población.

Por lo tanto, es crucial empezar a educar y concientizar a los propietarios de los predios sobre la importancia de este tributo, pues las medidas sancionadoras tomadas por la gerencia de Administración Tributaria no han tenido mucho eco en los contribuyentes morosos, ellos afirman que por falta de conocimiento sobre dicho impuesto tienden a evadir, es por ello que esta investigación tiene como finalidad:

Determinar que la falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

En ese sentido, la investigación se desarrolló en nueve capítulos; en el capítulo I, se desarrolla la descripción de la realidad problemática, formulación

del problema, los objetivos, la justificación y las limitantes de la investigación. En el capítulo II, el marco teórico, antecedentes, bases teóricas, marco conceptual y la definición de términos; en el capítulo III, hipótesis general y específicas, se describió la operacionalización de variables. En el capítulo IV, se desarrolla el método de investigación, población y muestra, lugar de estudio, así como las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, análisis y procesamiento de datos y los aspectos éticos de investigación. En el capítulo V, se presentaron los resultados de la investigación, luego el capítulo VI, se señaló la contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados, así como la contrastación de los resultados con otros estudios similares. Por último, en el capítulo VII, VIII y IX se encuentra las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas; respectivamente, culminando con los anexos adjuntos.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La importancia de la “cultura tributaria” radica en su estrecha relación con la “evasión del impuesto predial”, siendo un tema de gran envergadura. Con el paso de los años, la evasión tributaria ha experimentado un aumento progresivo, y uno de los factores que contribuye a estos actos, según diversos estudios, es la cultura tributaria.

La preocupación de los gobiernos por el incumplimiento de los impuestos ha sido constante, debido a que el impuesto predial es la principal fuente de ingreso de las municipalidades, con el cual se financian obras públicas, y se brinda servicios de calidad a la población.

En cuanto al tema central de investigación (Tax Justice Network, 2020) menciona que:

La evasión fiscal o tributaria representa uno de los mayores problemas a contrarrestar por parte de las economías en el mundo, puesto que, los Estados a nivel mundial en total pierden cada año un aproximado de 427,000 millones de dólares, dichas pérdidas son ocasionadas por los actos de evasión reflejado en el incumplimiento fiscal, tanto de las empresas como a nivel de los contribuyentes.

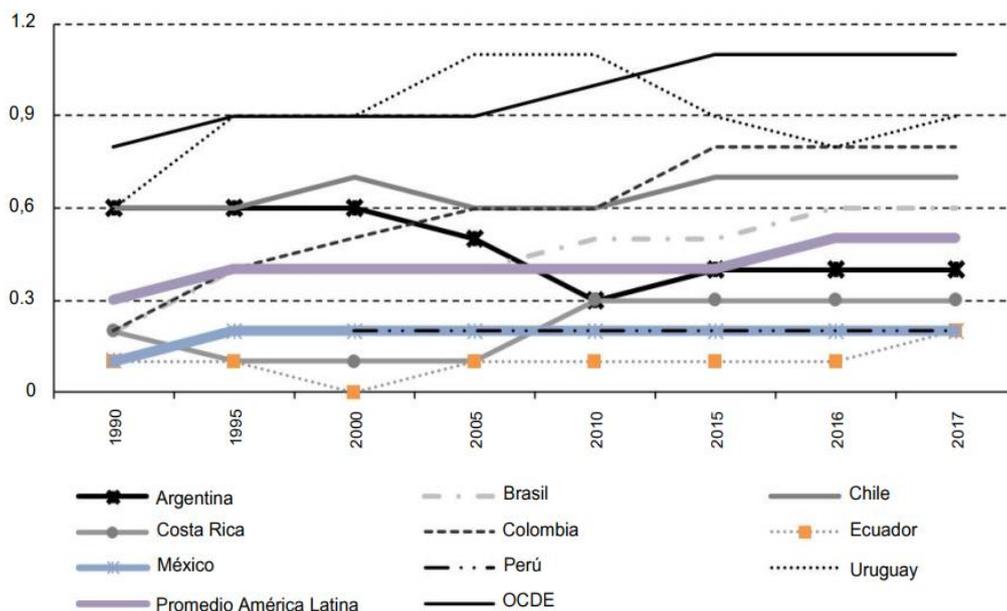
Los autores Brosio et al. (2019) afirman que:

En promedio, los países latinoamericanos recaudan alrededor del 0,3% - 0,5% del Producto Interno Bruto. Sólo los países con mejor desempeño, Colombia y Uruguay se acercan al 1% del Producto Interno bruto (PIB),

mientras que los países grandes y urbanizados, como Argentina y Chile, siguen muy por debajo del umbral del 1% así como se muestra a continuación.

Figura1

Fluctuaciones de los ingresos por impuesto predial recurrente en un grupo de países, 1990-2017



Nota. Elaboración de Estadísticas de Ingresos en América Latina y el Caribe 2019- OCDE 2019

En Argentina, a base de la deficiente recaudación del impuesto predial se ha tomado medidas sobre la cultura de cumplimiento tributario, centrada en educar, comunicar y apoyar a los contribuyentes actuales y futuros, en donde los ciudadanos consideren el pago de impuestos un aspecto esencial de su relación con el estado. Mientras tanto en Chile, también se han implementado una propuesta de reforma tributaria, fundamentada en la imposición de un

impuesto a la riqueza a ciudadanos que tengan un patrimonio sea mayor a los cinco millones de dólares.

Sin embargo, Maldonado et al. (2021) nos mencionan que:

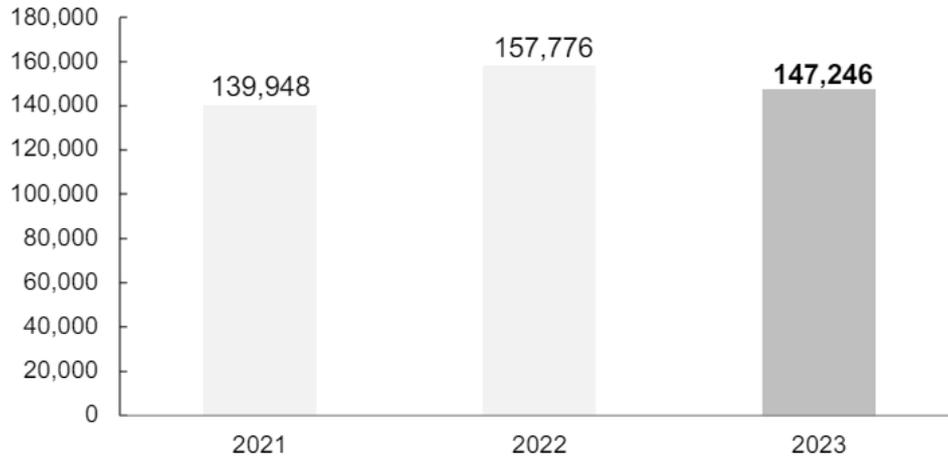
Las medidas actuales resultan insuficientes, dado que, los contribuyentes pueden evadir impuestos con facilidad, por ello, se necesitan acciones más concretas y eficaces direccionadas a una mayor actuación de parte del Estado, unido con políticas fiscales que realmente generen efectos.

Nuestro país no es ajeno a este problema, es uno de los países con más baja recaudación de impuestos, en el año 2023 según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2024), menciona que se recaudó 147 246 millones de soles, lo que representa una caída de 12.3% comparado con lo recaudado el año 2022 (157 776 millones de soles) tal como se muestra en la imagen:

Figura 2

Ingresos tributarios del Gobierno Central Netos 2021 – 2023.

(En millones de soles)



Nota: Datos tomados de la Memoria Institucional Superintendencia Nacional de Administración tributaria (2023).

En el distrito de Lima, una de las ciudades más pobladas del Perú, se encuentra en constante crecimiento, por ello la cultura tributaria ha sido subestimada, no se enfatiza lo suficiente sobre la importancia de contribuir al estado. Además, en nuestra sociedad existe la creencia de que no se obtiene ningún beneficio al realizar estos aportes, por lo cual es fundamental comenzar a fomentar su valor, también es importante indicar que, para lograr el desarrollo de nuestro país, es esencial tener claro que el estado sí nos retribuye por los impuestos que pagamos. Estos ingresos fiscales son distribuidos en beneficio de toda la sociedad, generando condiciones de vida mejores como la construcción de carreteras, puentes, mejoras en el saneamiento y el desarrollo de zonas turísticas. Es importante entender que el estado no nos retribuye

directamente por nuestras contribuciones, sino que genera un desarrollo generalizado en toda la sociedad.

El distrito de Villa el Salvador refleja muchos desafíos uno de ellos es suprimir la evasión del impuesto predial, el autor Fernández (2017) en su investigación menciona que:

En el distrito de Villa El Salvador, el 75% no pagan arbitrios ni impuesto predial, siendo así el mayor reto que tiene el distrito es reducir el índice de morosidad. La morosidad se da en la mayoría de los casos, porque la ciudadanía no está conforme con los servicios que brinda la municipalidad, en consecuencia, el bajo nivel de ingresos, el bajo nivel de conocimiento de la normativa y otro factor perjudicial son las amnistías tributarias que no incentivan al contribuyente. (pág. 5).

Otro de los factores fundamentales para la baja recaudación del impuesto predial, es la falta de actualización de los registros de propiedades por parte del municipio, también conocido como el catastro, que permite verificar las declaraciones de los contribuyentes, pero a la fecha no se mantiene al día. La población se encuentra en constante crecimiento lo que implica la adquisición de nuevos predios, construcciones, renovaciones de infraestructura cada año. A pesar de que, en la Ley de Tributación Municipal estipula que el 5% de los ingresos por impuesto predial debe ser destinado exclusivamente al desarrollo y financiamiento de estos registros catastrales para mejorar y reforzar la recaudación.

Por lo tanto, este problema fundamental en el distrito de Villa el Salvador nos lleva a realizar la presente investigación, y podemos decir que en la

municipalidad se observa una clara falta de cumplimiento del impuesto predial, atribuible a una deficiente administración en la recaudación de impuestos, así como una falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes. En consecuencia, conocer la importancia de la cultura tributaria y tomar conciencia de esta, va a generar un mayor índice de recaudación y la morosidad va a tender a disminuir, de esta manera contribuir a que los vecinos adopten un perfil responsable en beneficio de la población.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

- ¿En qué medida la falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿En qué medida la falta de conciencia tributaria ocasiona la evasión del impuesto predial en la Municipalidad de Distrital de Villa el Salvador?
- ¿En qué medida la educación tributaria permitiría la reducción de la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivos General

- Determinar que la falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

1.3.2 *Objetivos Específicos*

- Determinar que la falta de conciencia tributaria ocasiona la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.
- Determinar que la educación tributaria permite la reducción de la evasión tributaria en Municipalidad distrital de Villa el Salvador.

1.4 Justificación

1.4.1 *Teórica*

Teóricamente la investigación contribuirá con información obtenida de diversas fuentes como son las tesis, revistas, artículos, libros e información brindada por la Municipalidad y otros que se relacionan con la investigación contribuyendo al fortalecimiento de la cultura tributaria.

1.4.2 *Práctico*

Por su justificación práctica se sustenta que servirá para resolver problemas prácticos del momento que se viene suscitando en el presente escenario. El resultado del estudio determinará obtener opciones de resultados de la problemática en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, para perfeccionar el recaudo tributario en la gestión pública de dicho municipio antes mencionado.

1.4.3 *Metodológica*

Por su importancia metodológica esta investigación implica el uso del método científico, realizando la recolección de la información mediante encuestas con su instrumento que es el cuestionario, la cual permitirá conocer los resultados y demostrar sus hipótesis.

1.4.4 Económica

Por su justificación Económica, esta investigación implica analizar la recaudación concreta, real y verdadera recaudada en los años 2021, 2022 y 2023 en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

1.5 Delimitantes de la Investigación

1.5.1 Teórico

El estudio ha considerado el marco teórico vinculado a la problemática de la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial. Asimismo, es importante mencionar que existe material bibliográfico como artículos, libros, fuentes informativas, revistas que serán herramientas para poder desarrollar la investigación; sin embargo, si nos presenta delimitaciones.

1.5.2 Temporal

Cuando hablamos de delimitante temporal se hace alusión a una situación, hecho o fenómeno que se estudian en un determinado periodo específico. La presente investigación se desarrollará con información proporcionada por la subgerencia de recaudación y control correspondiente al año 2021 - 2023.

1.5.3 Espacial

La presente investigación si bien es cierto trata de los municipios de Lima metropolitana, a efectos de estudio de caso se elaborará o implementará la investigación en la municipalidad distrital de Villa el Salvador, ubicada en Av. Revolución S/n Cruce con Av. Cesar Vallejo.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacional

(Pardo Cueva, 2023) en su investigación “Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022” (p.2). Tiene por objetivo fundamental “identificar los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias” (p.5).

En la investigación utilizó el “enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) y el método descriptivo e instrumento de encuesta, la cual fue aplicada a 68 empresas de la ciudad de Loja, obteniendo como resultado que el 69.10% del grupo de estudio expresan que la información proporcionada por los medios de comunicación no fomenta la cultura tributaria. Asimismo, la mayoría de los contribuyentes encuestados carecen de conocimiento acerca de las multas y sanciones que impondría el ente regulador en caso de que incumpla sus obligaciones tributarias” (p.60). El autor llega a la conclusión:

Se pudo observar que en el contribuyente resalta la influencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Loja, en este contexto, se identifican diversas variables significativas que impactan en dicho cumplimiento, estas variables incluyen el nivel de formación académica, el papel desempeñado por los organismos encargados de brindar información al contribuyente sobre la regulación y control, así como la participación en programas de capacitación tributaria a nivel personal y empresarial, siendo estos factores fundamentales para

fortalecer el sistema fiscal, promover una mayor cohesión en la comunidad tributaria y contribuir al desarrollo sostenible. (Pardo, 2023, p. 75)

En mi opinión esta investigación se vincula directamente con el trabajo actual, debido a que analiza los factores que determinan la manera en que los ciudadanos actúan frente a sus obligaciones tributarias, también destaca la importancia de la educación, información que proporciona las autoridades municipales y la capacitación tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y promover la cultura tributaria más sólida.

(Vásquez y Moreira, 2023) en su investigación “Recaudación del impuesto predial y eficacia de los GAD ecuatorianos”, tienen como objetivo “analizar la recaudación del impuesto predial y eficacia de los gobiernos autónomos descentralizados ecuatorianos, utilizaron la metodología cuantitativa, el cual incluyó el análisis de datos estadísticos y un cuestionario aplicado a una muestra de 383 personas, se empleó un enfoque descriptivo correlacional y estadístico para probar la hipótesis de que la recaudación del impuesto predial mejora la eficacia de los gobiernos autónomos descentralizados ecuatorianos” (pp.101-102).

La investigación fue “no experimental y utilizó métodos analíticos, estadísticos y sintéticos, así como inductivos y deductivos. Se obtuvo como resultados de la encuesta el 19% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la eficacia de los GADS ecuatorianos, mientras que el 20% están totalmente de acuerdo” (p.102). Los autores llegan a la conclusión:

La validación de la hipótesis nula y los resultados de la encuesta demuestran que tanto los GADS como la recaudación del impuesto predial son temas relevantes e importantes para los ciudadanos ecuatorianos. Por lo tanto, es necesario mejorar la comunicación y la transparencia en ambos ámbitos para abordar las preocupaciones y reservas manifestadas por los encuestados y garantizar una comprensión clara de los beneficios y desafíos asociados. (pág. 114)

En mi opinión este trabajo se relaciona con el presente trabajo, en el cual podemos ver que uno de los factores que influyen en la baja recaudación del impuesto predial es la falta de confianza de la población con sus gobernantes, si estos mensualmente hicieran una rendición a la población, obras y demás; la población les brindaría confianza, pagarían sus impuestos en consecuencia la recaudación aumentaría y todos desde pequeños crecerían con una cultura de pago arraigada.

(Martínez y Cano,2022) en su investigación “La relación entre impuesto predial y capacidades institucionales municipales: el caso de Hidalgo, México” (p.1). Tuvo como objetivo “examinar la relación entre capacidades institucionales e ingresos municipales en Hidalgo, México a través de los análisis de los componentes principales y conglomerados” (p.8). Los resultados indicaron que, “para fortalecer las finanzas públicas de los ayuntamientos a su cargo, los tomadores de decisiones podrían considerar mecanismos o procedimientos más flexibles que agilicen procesos y procedimientos administrativos” (p99). Los autores concluyeron:

Los hallazgos del presente estudio resaltan que, en Hidalgo, la financiación de la hacienda pública depende de gran medida de las transferencias federales, mientras que los ingresos por concepto de impuesto predial se consideran secundarios. Para reforzar las finanzas de los ayuntamientos, los responsables de la toma de decisiones podrían mejorar ciertas capacidades institucionales para impulsar proyectos públicos que aumenten la recaudación local de impuestos. Específicamente, mejorar la capacidad de presupuestar, gestionar e implementar políticas municipales parece ser una oportunidad para lograr una mayor autonomía financiera a nivel local.

Los resultados del presente estudio permitieron caracterizar al Estado de Hidalgo, en función de los recursos económicos de que dispone la hacienda local y de sus capacidades institucionales. Entender cómo se agrupan los municipios de Hidalgo, en función de estas variables, posibilita a los tomadores de decisiones a focalizar estrategias y/o políticas según las necesidades de sus municipios. (p. 117).

En mi opinión esta investigación se relaciona con la investigación presente, por lo que nos proporciona información valiosa y una visión sobre la agilización y flexibilidad de procesos administrativos, los cuales generan un impacto positivo en la recaudación del impuesto predial.

(Pérez y Rodríguez, 2022) en su investigación “Análisis espacial del pago del impuesto predial en la ciudad de Cartagena” (p.1). Tuvo como objetivo general “analizar la influencia del espacio geográfico en el pago del impuesto predial unificado en los barrios que conforman la ciudad de Cartagena. Para

esto calcularon el índice de Moran tanto univariado como bivariado, los resultados obtenidos evidencian en efecto que existe una influencia del espacio en el pago del impuesto predial” (p.1). Los autores llegan a la conclusión:

El impuesto predial unificado representa más del 40% de los ingresos tributarios de la ciudad de Cartagena, por consiguiente, es importante buscar estrategias que permitan incrementar su recaudación, tal propósito debe ser fundamental los para tomadores de decisiones.

Los resultados obtenidos dejan claridad sobre dos aspectos importantes. Primero, que la ciudad debe en lo posible cambiar la forma de cómo recauda el impuesto predial unificado, que se cobre de acuerdo con el estrato del barrio, el uso del terreno, pero también a la valorización del predio. Segundo, es importante realizar proyectos de inversión pública que ayuden al mejoramiento de los barrios, que impacte en la creación de empresas, empleos, educación, en la disminución de la delincuencia, y, lo más importante, en el mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes. (p.17).

En mi opinión este artículo se relaciona con el trabajo de investigación debido que es importante buscar estratégicas eficientes, donde el contribuyente se sienta atraído a realizar el pago de manera voluntaria y no mediante medidas adoptadas por la municipalidad, o por miedo a los multas o sanciones.

(Guatibonza Pérez, 2021) en su trabajo de investigación “Análisis en el recaudo del impuesto predial del municipio de Támara Casanare vigencia 2016-2020” (p.7). Tiene por objetivo “analizar el recaudo en el impuesto predial en el municipio de Tamara” (p.10), el autor realiza una análisis cualitativo ,

utiliza los datos brindados por la municipalidad , tiene como población los predios que constituyen la Jurisdicción de Tamara, lo cual obtienen como resultado que durante las vigencias de los años 2016 al 2019, no se encontró ningún avance en cuanto a la legalización de predios por parte de la municipalidad a pesar de que se promulgo una ley donde la administración realiza un acercamiento con la población para sanear aquellos predios ocupados por asentamientos humanos ilegales, los autores llegaron a la conclusión:

Se refleja la desactualización de los avalúos catastrales, el cual debilita el recaudo de dicho impuesto teniendo en cuenta que las edificaciones y características físicas de los territorios están en constante evolución y crecimiento. Para que el proceso de actualización sea eficiente, debe partir de una implementación y construcción de una base de datos que cumpla con todos los requisitos técnicos que expresa la Resolución 0070 de 2011 emanada por el IGAC, cuya función principal es garantizar la actualización permanente de la base catastral, el cual garantizara el incremento de recaudo de este tributo de una manera clara e idónea bajo los preceptos de economía y celeridad. (pág. 111).

En mi opinión este trabajo se relaciona con la presente investigación, la entidad recaudadora al no tener ningún proceso de fiscalización relacionado al impuesto predial conlleva a la desactualización de la base imponible, lo cual genera un impacto negativo en las finanzas municipales, así como en la calidad de servicios brindados a los ciudadanos provocando una disminución en la recaudación del impuesto predial.

2.1.2 Antecedentes Nacional

(Pezo Vela, 2022) en su tesis titulada “Cultura tributaria y la recaudación de impuestos en los comerciantes de la cooperativa de servicios especiales “mercado ciudad de dios” Ltda – periodo 2017- 2018” (p.8). Plantea como objetivo “determinar la repercusión de la cultura tributaria en la recaudación de Impuestos de los comerciantes de la Cooperativa de Servicios Especiales Mercado “Ciudad de Dios” Ltda. – Periodo 2017-2018” (p.14). Emplea la metodología no experimental, en la cual se aplicó el instrumento de encuesta a muestra de 68 comerciantes de dicho mercado, de la cual obtuvo como resultados el 46.5% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que los contribuyentes como parte de la ciudadanía tienen conocimiento pleno de todas sus obligaciones tributarias. El autor llega a la conclusión:

La Cultura Tributaria incide favorablemente en la recaudación de impuestos de los comerciantes de la Cooperativa de Servicios Especiales Mercado “Ciudad de Dios “Ltda. Teniendo un buen nivel de “cultura tributaria” y logrando comprender las normas ello influye positivamente en la “recaudación de impuestos , así como las obligaciones tributarias, incide favorablemente en la recaudación de impuestos de los comerciantes .Por lo que los contribuyentes cumpliendo con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales y al realizar correctamente su determinación y pago oportuno de sus “obligaciones tributarias” va a influenciar positivamente en la “recaudación tributaria”.(pág. 74).

De esta fuente se argumenta que una cultura tributaria sólida en los contribuyentes genera un impacto positivo en la recaudación de impuestos proporcionando los recursos necesarios para financiar servicios públicos, fortalece la gobernabilidad y promover la estabilidad económica, así como el aumento de confianza en las autoridades municipales.

(Casapino Barrionuevo, 2023) en su trabajo de investigación denominado “La cultura tributaria y el cumplimiento tributario en los comerciantes del departamento de Cusco, provincia de Cusco del distrito de Wánchaq, año 2021” (p.10). Tiene por objetivo “determinar la relación entre el cumplimiento tributario y la cultura tributaria en los comerciantes del distrito de Wánchaq” (p.21). Utiliza el “enfoque cuantitativo, el tipo de estudio es aplicada, con diseño no experimental, de nivel correlacional, con corte transversal, donde los participantes fueron los comerciantes de la feria de la plaza Túpac Amaru y de los altiplanos, donde se obtuvo una muestra consistente de 218 personas, quienes respondieron el cuestionario, visualizando a 183 de ellos que cuentan con el nuevo régimen único simplificado y 35 comerciantes están bajo el régimen conocido como Mype tributario. El principal resultado al momento de analizar el valor de coeficiente de correlación (0.556) mostró que existe una relación entre las variables, significando que es suficiente para rechazar H_0 ” (p.10). El autor llega a la conclusión:

La cultura tributaria de los microempresarios aumenta cuando los entes recaudados realizan campañas de educación, brindando más frecuentemente información tributaria mediante capacitaciones acerca

de temas tributarios esto va a permitir una mayor recaudación fiscal para la mejora del país y de los ciudadanos. (pág. 57).

Relacionándose con la presente investigación por el bajo nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad de Villa el Salvador dando a entender que no ponen en práctica los valores para cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, además por el escaso conocimiento que se tiene sobre los beneficios de tributar, cabe recalcar que el pago oportuno es la clave para recibir mejores servicios como población.

(Taculí Díaz, 2023) en su investigación “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los empresarios de la Cámara de Comercio de Cajamarca, 2022” tiene como objetivo “determinar la relación de la Cultura Tributaria con las Obligaciones Tributarias de los Empresarios de la Cámara de Comercio de Cajamarca, 2023. El estudio se enmarca en una metodología de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, de nivel descriptivo-correlacional, de diseño no experimental-corte transversal. La población estuvo conformada por 387 empresarios de la Cámara de Comercio de Cajamarca y la muestra por conveniencia de 60 empresarios. Se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario. Se empleó como métodos: hipotético-deductivo; analítico-sintético y el inductivo-deductivo. En los resultados se evidencia que el 60% de los encuestados si conoce, el 5% desconoce y el 35% está indiferente, respecto a que conoce la Cultura Tributaria” (p.13). El autor llega a la siguiente conclusión:

Esta investigación tuvo como objetivo general determinar la relación de la Cultura Tributaria con las Obligaciones Tributarias de los Empresarios

de la Cámara de Comercio de Cajamarca, 2022. Así pues, los resultados evidencian una correlación positiva moderada ($r = 0.450$) entre las variables. Es decir, a un cambio leve de la conducta en la Cultura Tributaria genera un cambio leve en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los empresarios de la Cámara de Comercio de Cajamarca. (pág. 83).

En esta investigación se sostiene que la falta de conocimiento tributario impide a los ciudadanos poder pagar sus tributos en los plazos establecidos. Esto está ligado a la investigación ya que al no tener conocimiento los ciudadanos están sujetos a sanciones como son las moras, multas e interés, si este sector recibe información actualizada mediante orientación e inducción se podría inducir al cambio con respecto a la recaudación del impuesto predial en la municipalidad y también en el país.

(Clemente Mercado, 2024) en su trabajo de investigación denominado “Autoevaluó y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Angaraes –Departamento de Huancavelica, durante los Años 2019 – 2021” (p.1). Presenta como objetivo “analizar la influencia del autoevaluó en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Angaraes” (p.8). La metodología es tipo aplicada, nivel descriptivo-explicativo, emplea el enfoque cuantitativo y el diseño no experimental, tiene como muestra a 52 contribuyentes, el instrumento aplicado fue la encuesta, encontrando como resultado que el 66% de los contribuyentes no conocen sobre el impuesto predial, el autor llega a la conclusión:

La influencia del Valor Arancelario del Predio en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Angaraes desempeña un papel fundamental en el sistema tributario local puesto que, el Valor Arancelario de las calles según sus características que la Dirección Regional de vivienda emite anualmente de manera actualizada, sirve como la base para calcular el impuesto predial que los propietarios están obligados a pagar. Este valor no solo influye en la cantidad total de ingresos generados a través del Impuesto Predial, sino que también afecta directamente a los propietarios, quienes deben cumplir con sus obligaciones tributarias de acuerdo con esta evaluación emerge como un pilar fundamental en la gestión tributaria local, impactando tanto en las arcas municipales como en la responsabilidad financiera de los propietarios. Su adecuada evaluación y gestión son imperativas para garantizar la equidad, transparencia y eficiencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Angaraes. (pág. 94).

De este trabajo de investigación podemos concluir que la eficacia del autoevaluó está estrechamente ligada al pago de impuesto predial, y que influye de manera directa, ya que este es tomado como base imponible para el cálculo de dicho impuesto. Por consiguiente, si la municipalidad cuenta con mecanismos de evaluación y actualización periódica del autoevaluó, así como con canales de comunicación efectiva además administrativa con los contribuyentes para garantizar una correcta comprensión y cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se tendrá una muy buena recaudación.

(Quispe et al., 2021) en su investigación “Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú, 2020”, tuvo como objetivo determinar el nivel de influencia en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo. Utilizo la metodología de tipo descriptivo, explicativo y correlacional, los resultados evidencian que la recaudación del impuesto predial influyo de manera directa en el presupuesto institucional, además la influencia fue directa del mejoramiento de los servicios municipales y el mejoramiento de los servicios municipales influyo directamente en la satisfacción del ciudadano (p.78). Los autores concluyen:

Se determina que la recaudación del impuesto predial si influyó en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo y esto se dio de manera directa y fue explicado por cada sol recaudado, por el incremento en el saldo por la asignación de recursos por parte de la Municipalidad Provincial de Puno y por el incremento de otras fuentes de ingresos (arbitrios, papeletas, etc.).

Existe una influencia directa (Positiva) del mejoramiento de los servicios municipales en el nivel de pagos del impuesto predial por parte del ciudadano, toda vez que, a un mejoramiento de los servicios municipales por parte de los funcionarios públicos, entonces la probabilidad de que el nivel de pagos del impuesto predial aumente fue positiva.

Finalmente, el nivel de influencia del mejoramiento de los servicios municipales de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo en la satisfacción del ciudadano es directa, toda vez que, a un mejoramiento

de los servicios municipales prestados por los funcionarios de la misma, entonces la probabilidad de que el nivel de satisfacción pudo mejorar fue directa. (p. 89).

Este antecedente se relaciona con el trabajo de investigación ya que la mejora de los servicios municipales y la satisfacción del ciudadano es clara y directa. Cuando los funcionarios municipales brindan servicios de mejor calidad, es más probable que la satisfacción del ciudadano también mejore directamente.

2.2 Bases teóricas

En cuanto a las teorías relacionadas a la variable de investigación sobre Cultura tributaria nos hemos basado en la teoría del aprendizaje social. Con respecto a la variable de Impuesto Predial, hemos relacionado la teoría de disuasión, así como la teoría de servicios relacionada a la Recaudación Fiscal las cuales definiremos a continuación junto a otros conceptos sobre la “Cultura tributaria” e “Impuesto Predial”, ya que al respecto han sido diversas las disposiciones que se tiene sobre este tema.

2.2.1 *Cultura tributaria*

- Teoría del Aprendizaje Social

La teoría Albert Bandura, psicólogo canadiense, quien descubrió la manera de adquirir el conocimiento, mediante la observación. Mediante su celebre experimento con el muñeco Bobo, formula una teoría sobre cómo funciona el proceso de aprendizaje al observar conductas positivas o negativas en los demás.

Bandura defendía el “determinismo recíproco”, que consiste en la creencia que tanto la persona como su entorno se afectan mutuamente de manera constante.

Según (Bandura,1987) afirmaba que:

El aprendizaje observacional era un proceso especialmente importante en la adquisición de valores y formas de ver el mundo, ya que estos generalmente se producen en sociedad.

En esta teoría encontramos 4 etapas:

1. Atención: el individuo presta atención a su entorno en el que se encuentra, de lo contrario no podría fijarse en el comportamiento, actitud o pensamiento que va a adquirir.
2. Memoria: el aprendiz tiene que reconocer el comportamiento, actitud o carencia que desea adquirir cuando la vea.
3. Iniciación: esta etapa tiene que ver con capacidad de la persona de llevar a cabo las acciones que ha visto en su modelo.
4. Motivación: esta etapa está ligada con la puesta en práctica de lo que ha adquirido. (pag.37)

De acuerdo con esta teoría podemos demostrar que las personas que no tienen conocimiento tributario, al ser asesorados por especialistas en el tema, explicándoles como el estado nos retribuye al pagar nuestros impuestos y de los beneficios que nos brinda; esto va a incentivar a que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias, para posteriormente estas acciones se vean reflejadas en su entorno más cercano como hijos, nietos, familiares, etc. los cuales van a tender a imitar esas conductas.

- Teoría de la Cultura tributaria

Fue dada por (Villagómez Ricaurte, 2011) donde expresa:

La cultura tributaria es el proceso de largo plazo que tiene por objetivo elevar el nivel de conciencia cívica respecto del cumplimiento tributario de los ciudadanos”, también indica que “es un conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), define a la cultura tributaria como:

Conjunto de principios, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad en relación con los impuestos y el cumplimiento de las leyes que los regulan. Esto lleva a un cumplimiento continuo y voluntario de las obligaciones fiscales, fundamentado en la razón, la confianza y la afirmación de valores éticos personales, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social, tanto por parte de los contribuyentes como de los funcionarios de las diversas administraciones fiscales. (p.9).

El autor (Montiel et al., (2020) nos menciona que la cultura tributaria es:

Las creencias, conocimientos y comportamientos comunes que los miembros de una sociedad tienen en relación con los impuestos, las costumbres, el gasto público y el cumplimiento de las leyes que los regulan. Esto se traduce en el cumplimiento permanente de obligaciones basadas en la lógica, la fe y la reafirmación de valores relacionados con

la moralidad, el cumplimiento legal, la responsabilidad ciudadana y la cohesión social (p.97).

Enriqueciendo un poco más la cultura tributaria (Paterna et al., 2020) menciona:

Es un concepto amplio que conecta principios básicos de tributación como justicia, equidad, solidaridad, la conducta, transparencia del Estado como recaudador y administrador de los tributos. La cultura fiscal es el motivador que le hace entender a los contribuyentes de que adherirse voluntariamente al pago de los impuestos, es una conducta que da créditos positivos, redundando en beneficios para el colectivo social.

2.2.2 Evasión del impuesto predial

- Teoría Del Impuesto Predial

Según (McCluskey, 2003) señala que el impuesto predial:

Es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable. (p.3).

- Teoría de Eheberg

Según (Chávez Ackermann, 1933) nos habla sobre la Teoría de Eheberg y expresa lo siguiente:

Esta teoría expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene

en casa caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir al interés general. (pag.49).

Se puede entender, según la teoría de Eherberg que el deber de tributar es fundamental para la vida en sociedad, todo ciudadano se encuentra obligado a contribuir con el Estado y esta es la razón por la que se crean los impuestos.

- **Teoría de la Disuasión**

La teoría de la Disuasión generalmente se basa en que el ciudadano basta que tuviese temor a que lo detecten y sancione para que estuviera convencido que era mejor pagar los tributos. De acuerdo con dicha teoría, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será más alta cuando, mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria lo descubra y sancione o cuando la penalidad que se aplique a los evasores sea mayor.

De acuerdo con la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional, los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

Según esta teoría de Allingham y Sadmo, no existe una cultura tributaria por parte de los contribuyentes, sino que el ciudadano debe ser presionado y obligado a pagar mediante multas o sanciones

En el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar de que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas.

- **Teoría de los Servicios Públicos.**

Según (Chávez Ackermann, 1933), nos menciona lo siguiente:

Los propulsores de la Teoría de los Servicios públicos sostienen que la causa o fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que en Estado presta a los ciudadanos, por lo que el contribuyente paga tributos, siendo estos equivalentes a los servicios públicos que recibe. (p.47).

La base de esta teoría se encuentra en el siguiente argumento: los ciudadanos que forman parte del estado tienen necesidades que deben ser cubiertas mediante los servicios públicos proporcionados por el mismo. Estos servicios requieren recursos para su prestación, por lo tanto, para generar los fondos necesarios que cubran el gasto público, se establece la imposición de impuestos a los ciudadanos que reciben dichos servicios.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 *Cultura tributaria*

La cultura tributaria es considerada como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación". (Solorzano, 2023, p.7).

○ **Dimensiones**

- **Conciencia tributaria**

Según (Armas y Colmenares, 2009) la conciencia tributaria es:

El cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión por temor a las sanciones. En efecto la cultura tributaria fomenta el cumplimiento intencionado de las leyes y normas del sistema tributario por parte de los contribuyentes, y la administración tributaria no tiene que recurrir a la fuerza.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (ODCE,2015) nos habla sobre la conciencia tributaria y menciona que:

La conciencia tributaria radica en la capacidad de las administraciones tributarias de generar las herramientas necesarias en conjunto con otras instituciones públicas y privadas, para educar a las personas desde temprana edad porque son futuros contribuyentes, de tal manera, de que no tengan dificultades en el pago de tributos.

La conciencia tributaria es fundamental para el funcionamiento y progreso de la sociedad, en nuestro país los índices de conciencia tributaria son bajos, para aumentar se requieren esfuerzos significativos en educación tributaria, simplificación del sistema tributario, transparencia fiscal y sobre todo promocionar una cultura de cumplimiento fiscal para poder abordar estos desafíos.

- **Valores tributarios**

Los principios éticos y morales que fundamentan el sistema tributario de un país o comunidad se conocen como valores tributarios. Estos valores son esenciales para construir una base sólida en la relación entre los ciudadanos y el estado. Entre los valores más significativos tenemos:

- **Solidaridad**

En la cultura tributaria la solidaridad significa un compromiso de todos los contribuyentes por el bien común y el progreso colectivo de la sociedad.

El principio de solidaridad inspira el deber de contribuir con el financiamiento del gasto público de una manera justa y equitativa a través de una exención económica de una parte de la riqueza de los contribuyentes, de tal manera que los fines constitucionales del Estado puedan ser financiados y ejecutados en beneficio de la sociedad y la dignidad de sus miembros. (Valdivia, 2018, p.16)

- **Responsabilidad**

Es un valor que contempla la capacidad de una persona para poder justificar las razones por el cual se realiza una determinada acción y como consecuencia responder por sus actos, por ello, se dice que está relacionada con las obligaciones que deben ser cumplidas y por ende tienen repercusión en la sociedad, por lo que transmitir en los ciudadanos este valor, va ayudar a la población a promover su participación para buscar de contribuir en el bien común, actuando conforme las normas y leyes aunque lo demás no lo hagan. (Huere y Muña, 2016, p.19)

- **Transparencia**

Respecto a este valor podemos decir que consiste en difundir las acciones de interés común encomendadas o solicitadas por los entes respectivos, actuando con honestidad con el fin de no poner en peligro nuestra reputación frente a los demás

- **Puntualidad**

Es uno de los valores que los contribuyentes deben tener para poder orientarse a la cultura tributaria sometiéndose a la ejecución de sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos por las diversas organizaciones del Estado.

- **Educación tributaria**

Para la (ODCE, 2015) significa:

Fortalecer las actitudes de compromiso con el bienestar general resaltando en valor social del impuesto y su relación con el gasto público. Por lo ende, aluden que la educación tributaria contiene una serie de acciones y agentes, iniciando por programas estatales, para impulsar una conducta fiscal responsable.

La educación tributaria tiene como propósito informar y formar a los ciudadanos en conjunto. Así mismo, manifiesta que el objetivo principal de la educación tributaria es transferir valores, ideas y actitudes que favorezcan la responsabilidad tributaria y que sean contrarias a los comportamientos defraudadores.

Muchas veces la población no tiene conocimiento del dinero que fue recaudado, esto conlleva al desinterés y muestra una falta de desinterés por cumplir con las obligaciones tributarias.

2.3.2 Evasión del impuesto predial

o **Definición**

Según (Cosulich Ayala, 1993) manifiesta: “La evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los

contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco o no”.

Según (Yáñez Henríquez, 2015) sostiene:

La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente.

(Caballero Bustamante, 2004) manifiesta:

El Impuesto Predial grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos”. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir.

Según el (D.S. 156-2004-EF Ley de tributación Municipal, art. 8) nos dice:

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (p.8).

De estas definiciones podemos decir que la evasión del impuesto predial es la falta de cumplimiento del pago anual o la disminución del monto del impuesto predial dentro de un país por parte de los contribuyentes y que se logra mediante conductas fraudulentas hacia la ley, ya sea por omisión en la presentación de declaraciones o la falta de pago del impuesto declarado.

bien por la falta de inscripción en los registros fiscales, la falta de presentación de declaraciones, la falta de pago del impuesto declarado o por una declaración incorrecta.

- **Sujetos**

Pasivo (Deudor): Los sujetos pasivos son los contribuyentes del impuesto predial, es decir las personas naturales o jurídicas que poseen uno o más predios, cualquiera sea su naturaleza.

La norma establece que cuando no se pueda determinar la identidad de los propietarios, están obligados a pagar el impuesto las personas poseedores o tenedores, pero en calidad de responsables.

En esta situación, los poseedores o tenedores podrán reclamar al propietario que les reembolse el pago del impuesto.

En forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la calidad de obligados al pago respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato. En relación con los predios sujetos a copropiedad, es decir, aquellos que pertenezcan a más de una persona, la norma dispone que todos los copropietarios son responsables solidarios por el pago del tributo, siendo exigible a cualquiera de ellos la totalidad del impuesto.

Asimismo, si no se informa de la situación de copropiedad del predio a la administración tributaria municipal, ésta podrá considerar como propietario solo a uno de ellos, hasta que se cumpla con declarar el porcentaje de propiedad que corresponde para cada caso. Por otro lado, también podrán constituirse en contribuyentes del impuesto predial, cuando sean propietarias de predios, las comunidades de bienes, los patrimonios, las sucesiones indivisas, los fideicomisos, las sociedades de hecho, las sociedades conyugales u otros entes colectivos, en virtud de la capacidad tributaria que les ha sido otorgada por el artículo N.º 21 del TUO del Código Tributario.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1º de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente, a partir del año siguiente de producido el hecho. (Horna, s.f, p.18)

Activo (Acreedor): EL sujeto activo son las municipalidades distritales donde se encuentra ubicado el predio.

- **Base imponible**

Según el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) nos menciona que: “si el contribuyente cuenta con un solo predio, el valor del autovalúo se constituirá en la base para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio”.

Sin embargo, si el contribuyente es propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por la resultante de la suma de todos los autovalúos correspondientes a los predios de su propiedad que se encuentren dentro de un mismo Municipio Distrital al 1 de enero de cada ejercicio.

Esto conlleva que, cuando un contribuyente tiene que pagar el impuesto por 2 a más propiedades situados en el mismo distrito, no se calcula un monto individual para cada uno, sino que se suma el valor de todos ellos, y sobre esa suma total se calcula el monto a pagar. Únicamente se realizan cálculos individuales si cada terreno está ubicado en distritos diferentes.

Conforme al (D.S. 156-2004-EF Ley de tributación Municipal, art. 11) para el cálculo del autovalúo nos dice lo siguiente.

Se toma en cuenta la edificación del predio y se considera su estructura, acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias, así como el valor del terreno.

El caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales se precisa que su valor será estimado por la municipalidad respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente y se toma en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. (p.6)

- **Tasas del impuesto predial**

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la siguiente escala progresiva acumulativa:

Tabla 1

Tramo del Autovalúo 2024

Tramo del autovalúo	S/.	Alícuota
Hasta 15 UIT	77,250.00	0.2%
Mas de 15 UIT y hasta 60 UIT	77,250.00 - 309,000.00	0.6%
Mas de 60 UIT	309,000.00	1.0%

Nota. Elaboración propia

- **Pago del Impuesto**

Este impuesto se debe pagar en la Municipalidad distrital donde está ubicado el predio. Este impuesto es anual y se podrá realizar al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:

- La primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero.
- La segunda cuota hasta el último día hábil del mes de abril.
- La tercera cuota hasta el último día hábil del mes de agosto.
- La cuarta cuota hasta el último día hábil del mes de noviembre.

- **Inafectos del Impuesto Predial:**

Según (D.S. 156-2004-EF Ley de tributación Municipal, art. 17). Señala lo siguiente:

Se encontrarán inafectos al Impuesto Predial, los predios de propiedad de los siguientes sujetos:

- a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

g) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.

h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.

i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.

k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

m) Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos. (p.4)

Asimismo, También, están exentos del impuesto los terrenos que hayan sido designados como monumentos que forman parte del patrimonio cultural nacional por el Instituto Nacional de Cultura, siempre y cuando

sean utilizados como viviendas o sean destinados como sedes de organizaciones sin fines de lucro, que estén debidamente registradas, o hayan sido declarados como inhabitables por la autoridad municipal correspondiente. (p.4)

○ **Deducciones**

De (D.S. 156-2004-EF Ley de tributación Municipal, art. 19). Menciona lo siguiente:

Deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto total de 50 UIT.

a) Los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios de un solo predio a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal.
- Destinar el predio a vivienda de los mismos. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción. Se cumple con el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda se posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.
- Su ingreso bruto constituido por la pensión que reciben no debe superar el valor de una (01) UIT. La pensión debe haber sido otorgada al amparo de alguno de los regímenes pensionarios Nacionales.

b) Los adultos mayores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios (no pensionistas) de un solo predio a nivel nacional, a nombre propio o de la Sociedad conyugal.
- Destinar el predio a vivienda de estos. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción. Se cumple con el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda se posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.
- Su ingreso bruto no debe superar el valor de una (01) UIT El valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable.

- **Causas de la evasión del impuesto predial**

Según el autor (Cosulich Ayala, 1993) menciona que las causas que originan la evasión tributaria son las siguientes.

- ***Inexistencia de una conciencia tributaria en la población***

Ello es originado debido a la falta de información y orientación brindadas de entidades correspondientes a los ciudadanos, para que puedan saber y entender la importancia de los tributos y la finalidad de la recaudación de los mismos. Y también es originado por la información o creencias que tenga cada persona y su opinión de no acceder al pago, puesto que le genera pérdidas de ingresos.

También, la conciencia tributaria que se forja en los ciudadanos depende de la imagen que represente el Gobierno, puesto que

si representa que no actúa de la forma indicada para el desarrollo de obras públicas o si se sabe que la finalidad de la recaudación de impuestos es para beneficio propio, ello obviamente origina el rechazo de los ciudadanos a contribuir.

- ***Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria***

Es otra causa de la evasión debido a que, si la legislación tributaria es deficiente, también si existen normas reguladoras de bases imponibles para los productos importados, exoneraciones, condonaciones o amnistía, información confusa sobre incentivos del pago de tributos, no se motivará de la forma adecuada a los ciudadanos a que contribuyan con el pago de los impuestos a la sociedad.

- ***La ineficiencia de la administración tributaria***

Representa que, si la administración tributaria realiza sus operaciones y seguimiento de forma ineficiente o impuntual, por más severidad de sanciones que se puedan aplicar, propiciará que los ciudadanos reflexionen sobre los beneficios que podrían recibir si cumplen con sus obligaciones tributarias y las consecuencias que pasarían si no los realiza (evasión), decantándose por la evasión, ya que la Administración no actúa de forma consistente ni logra localizar a los evasores con facilidad, siéndole mejor a ellos no aportar y beneficiarse con sus ingresos completos para sí mismos.

○ **Marco normativo**

- **Constitución Política Del Perú**

La Constitución Política del Perú, vigente hasta la actualidad y conocida como Carta Magna, es la ley fundamental sobre la cual se rige el derecho, la justicia y las normas del país. Asimismo, determina la estructura y organización del Estado peruano, en relación con las obligaciones tributarias con excepción de los aranceles y tasas, en la (Constitución Política del Perú, 1993, Artículo 74) menciona que:

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

En conclusión, los tributos no pueden ser creados, modificados o derogados, tiene que haber una ley que lo ampare. Al estar escrito esto en la Constitución Política del Perú este artículo es inviolable y es obligatorio para todos los ciudadanos.

- **Ley De Tributación Municipal DL 771**

El poder ejecutivo mediante Decreto Legislativo N ° 711, el cual se encuentra vigente desde 1994 hasta la actualidad tiene por objetivos incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficacia, permanencia, simplicidad y la distribución de manera equitativamente de los ingresos que corresponden a las municipalidades.

El código tributario representa el núcleo esencial del Sistema Tributario Nacional, ya que establece las regulaciones para los diversos impuestos.

- **Decreto Supremo No 133-2013 - EF**

Este Decreto Supremo aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) del "Código Tributario", el cual se publicó a través del "Diario Oficial El Peruano" el 22 de junio de 2013.

El Código contiene los principios legales de la tributación, elementos importantes de la tributación y los procedimientos administrativos apropiados para asegurar el cumplimiento de los derechos y obligaciones. Su objetivo principal es establecer actos jurídicos regulatorios para gestionar la interacción entre las instituciones financieras, los contribuyentes, estableciendo conceptos tributarios, determinando las obligaciones y derechos de los contribuyentes. También incluye clasificaciones de infracciones y sanciones relacionadas.

- **Ley de tributación municipal**

Según el (Decreto Supremo 156-2004-EF) define al impuesto predial como:

Aquel que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Asimismo, esta ley establece la alícuota, los tramos, las fechas a pagar y las propiedades inafectas al pago del impuesto predial.

2.4 Definición de términos

Cultura tributaria: Según los autores (Armas y Colmenares, 2009) la cultura tributaria es:

Un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y observancia de las leyes que la rigen , esto se traduce en una manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón , la confianza y la afirmación de los valores de ética personal , respeto a la ley , responsabilidad ciudadana y solidaridad social , tanto en contribuyentes , como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Contribuyentes: Según la Real Academia Española (RAE) es la “Persona o personas obligadas por ley al pago de un impuesto.

Administración tributaria: Según (Córdova, 2016) es una tarea gubernamental clave que consiste en la implementación de leyes tributarias, incluyendo la gestión de las operaciones de los sistemas tributarios”. Lo cual genera el cumplimiento de pago por parte de cada uno de los contribuyentes.

Valores del ciudadano: Según (Tejada, 2019):

Son aquellos que permiten a una comunidad crecer y vivir en paz. No son fáciles, porque todo el mundo es distinto y piensa diferente. Pero, independientemente de la religión que usted profese, o si no cree en dios alguno, como quiera tiene que cultivarlos si desea vivir en una nación organizada y que vive en paz.

Arbitrios municipales: Según el Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2021):

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes del Cercado de Lima.

Moral: Según (Vázquez, 1984) es un conjunto de normas, aceptadas libre y conscientemente, que regulan la conducta individual y social de las personas.

Fiscalización: Según el (Código Tributario D.S N° 135-99- EF, 1999) “es la facultad y a la vez como una función, legal y doctrinaria y jurisprudencial que se le ha definido como un procedimiento administrativo.”

Educación tributaria: Según (Ramos y Osoreo, 2020) es:

La estrategia por excelencia para la formación de una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos.

Comunicación tributaria: Según la (RAE,2021) es el documento por el que la Administración tributaria se relaciona con los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones.

Autovalúo: Según la (SUNAT, 2022): “el valor de autovalúo es la base imponible sobre la cual se calcula el Impuesto Predial, sin considerar las deducciones establecidas respecto de dicho impuesto”.

Delito tributario: Según (Medrano, 2019) es:

El acto por el cual el contribuyente valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia o de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercero, deja de pagar en todo o en parte un tributo establecido por la ley.

Deudor tributario: Según la (SUNAT, s.f.): “es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.”

Impuestos Predial: Según el (SAT, 2021) define como: “Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo.

Evasión: Según (Cosulich Ayala, 1993) define como:

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes, esta acción puede derivar en escases efectiva de los ingresos para el fisco nacional, se pueden ver situaciones de morosidad, omisión de pago, defraudación y contrabando, así como las declaraciones fuera de plazo.

Conciencia Tributaria: Según (Bonell Colmenero,2015) es: “la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria.”

Servicio Públicos: Según (Diógenes, 2006) nos dice:

Se entiende por Servicios Públicos a las actividades, entidades u órganos públicos o privados con personalidad jurídica creados por

Constitución o por ley, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general.

Obligación tributaria: Según (López Córdova, 2014) la obligación que surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado.

Catastro: Es un censo analítico de la propiedad inmobiliaria, que tienen en propósito de describir y registrar las características físicas de cada bien.

III. HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis General

- La falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

3.1.2 Hipótesis Específica

- La falta de conciencia tributaria ocasiona un alto índice en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad de Villa el Salvador.
- La educación tributaria reduce la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

3.2 Operacionalización de variable

Para conocer y entender mejor a las variables definiremos a las variables independiente y dependiente:

- o **Variable independiente**

Según (Bernal Torres, 2006) nos dice: “Se denomina variable independiente a todo aquel aspecto, hecho, situación, rasgo, etc., que se considera como la “causa de” en una relación entre variables.” (p.139)

- **Cultura tributaria**

Para (Méndez Peña, 2004) la cultura tributaria es:

Un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente, voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley,

responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.(p.158).

Pantigoso (2019) opina que:

La cultura tributaria se retroalimenta de las actitudes del Estado frente a sus administrados. El Estado debe evidenciar con sus actos, que los ingresos recaudados se destinen claramente a solventar obras y servicios públicos, presentando sus reportes continuos de lo gastado, mostrando índices de satisfacción de la población, respetando los principios tributarios constitucionalizados, como son los de reserva de la ley, igualdad y respeto a los derechos fundamentales de la persona. Además de ello la cultura tributaria conlleva a que el contribuyente no solo sepa de las obligaciones, sino de los derechos de defensa ante la Administración tributaria, para saber cómo defenderse ante una violación normativa. Esto genera que los contribuyentes paguen de manera voluntaria y no bajo la presión legal y de manera resignada.

o Variable dependiente

El autor (Bernal Torres, 2006) nos dice: “Se conoce como variable dependiente al resultado o efecto producido por la acción de la variable independiente.” (p.139)

- **Variable dependiente**

- **Evasión del impuesto predial**

Según (Pajares, 2017) nos dice que el impuesto predial “Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos sobre la base de su autovaluo”.

Tabla 2

Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Método	Técnica
VARIABLE INDEPENDIENTE E CULTURA TRIBUTARIA	(Méndez, 2004), es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.	La variable de cultura tributaria será medida por el instrumento cuestionario, considerando sus tres dimensiones: conciencia tributaria, valores tributarios y educación tributaria	Conciencia tributaria	Interiorización de deberes Cumplimiento voluntario Actitud del ciudadano		
			Valores tributarios	La moral Compromiso Participación		
VARIABLE DEPENDIENTE EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL	(Art. 8º de la Ley de Tributación Municipal D.L. N°776) El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación”	Se utilizará el cuestionario para realizar la medición del impuesto predial.	Educación tributaria	Conocimiento del impuesto predial Capacitación Desarrollo de talleres	Cuantitativo Descriptivo	Encuesta
			Factor social	Uso ineficiente de recursos Desconfianza en las autoridades Falta de compromiso		
			Factor económico	Nivel de ingresos Presión económica Estabilidad ocupacional Catastro		
			Factor institucional	Desconocimiento de las normas legales Acciones de cobro		

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Resumiendo, el diseño de la investigación de acuerdo con la naturaleza del problema a investigar se determinará las técnicas, los métodos, instrumentos y estrategias para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza humanística o filosófica.

4.1 Diseño Metodológico

El diseño de investigación aborda el concepto de tácticas utilizadas durante el proceso de investigación, desde la recopilación de datos hasta la interpretación para un análisis adecuado de acuerdo con los objetivos planteados. El diseño de la presente investigación es no experimental.

Según (Palella y Feliberto, 2010) expresa:

El diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica si no que se observa las que existen. (p.87)

Al respecto se orienta a una investigación longitudinal porque se recolectaron datos a través del tiempo en este caso fueron 3 años, la cual se realizaron inferencias respecto al cambio que hubo con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Villa el Salvador.

4.2 Método de investigación

La investigación se ha desarrollado con la aplicación del método hipotético – deductivo, porque en la investigación se contó con suposiciones,

los cuales se comprobaron y explicaron en la investigación, estas hipótesis se estudiaron y fueron sometidos a los instrumentos de investigación mediante el cuestionario dirigido a los contribuyentes de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Para Hernández y Mendoza (2018), este método inicia con la formulación de hipótesis para luego corroborarlas mediante un análisis, observación o experiencia. La investigación tiene nivel explicativo y enfoque cuantitativo.

4.3 Población y muestra

○ Población

Según (Miranda Novales, 2016) nos dice que:

La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra que cumple con una serie de criterios predeterminados. La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra que cumple con una serie de criterios predeterminados.

(Ventura, 2017) nos menciona “La población es un conjunto de elementos que contienen ciertas características que se pretenden estudiar”. (p.648)

Por lo tanto, se tomó para esta investigación está constituida por 98 925 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad de Villa el Salvador.

○ **Muestra**

Según (Sampieri, et al.,2018) nos dice: “La muestra es esencialmente un grupo de la población”.

Para este estudio se seleccionó una muestra de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, asegurando un nivel de confianza del 95% garantizando la precisión de los resultados obtenidos.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

$$n = \frac{98925 * (1.96)^2 * 0.5 * (1-0.5)}{0.05^2 * (98925 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * (1-0.5)} = 384$$

n: Tamaño de muestra buscado

N: Tamaño de la población o universo

z: Parámetro estadístico que depende del nivel de confianza

p: Probabilidad de que ocurra el evento estudiado

q: Probabilidad de que no ocurra el evento

e: Error de estimación máximo aceptado

Al aplicar la formula y los siguientes datos p=0.5, margen de error de E=0.05(5%), nivel de confianza del 95%, tenemos como muestra a 384 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, a los cuales vamos a hacer una encuesta de manera aleatoria.

4.4 Lugar de estudio

El estudio se desarrollará en el distrito de Villa el Salvador, en el cual abarcaremos los años del 2021 - 2023.

4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

La técnica según el planteamiento metodológico de la investigación es la encuesta, y el instrumento será el cuestionario, el mismo que será validado través de la opinión de expertos en investigación, para darle el sustento al estudio

4.1.1 Técnicas para la recolección de información.

Las técnicas de investigación son un conjunto de herramientas que se emplean con la finalidad de obtener los datos que se necesita para cumplir con los objetivos previstos. Estos métodos permiten a los investigadores recopilar, explorar, analizar y descubrir la información que encuentran y de esa manera contrastar la certeza o falsedad de la hipótesis.

- **Encuesta:**

Según (Behar, 2008) expresa lo siguiente:

Las encuestas recogen información de una porción de la población de interés. La información es recogida usando procedimientos estandarizados de manera que a cada individuo se le hacen las mismas preguntas en más o menos la misma manera. La intención de la encuesta no es describir los individuos particulares quienes, por azar, son parte de la muestra, sino obtener un perfil compuesto de la población.

- **Ficha de Análisis de Documentos:**

Esta herramienta se utiliza para registrar la información relevante extraída del análisis de documentos

- **Observación:**

La observación consiste básicamente en recoger datos a través de la visión objetiva. A partir de ella se pueden comprender los fenómenos o sucesos de la realidad que sean de interés para el investigador. Estos hechos pueden tener que ver con conductas de personas, animales u objetos, entre otros, para determinar cómo interactúan con el medio que los circunda.

4.1.2 Instrumentos para la recolección de la información

- **Cuestionario**

Según el autor (Kuznik et al., 2010), nos menciona:

Es un escrito en el cual se plasma un grupo de preguntas que deben estar escritas de manera congruente, sistematizado, ordenado, conforme al tema de investigación, con el propósito de que sus contestaciones abarquen la mayor información requerida.

En la presente investigación tendrá un total de 18 preguntas de las cuales 9 corresponden a la variable cultura tributaria y dimensiones, 9 a la variable evasión del impuesto predial.

- **Análisis documental de los libros**

El proceso de análisis documental implica una labor mental que resulta en la creación de un documento adicional que sirve como puente esencial entre el texto original y el usuario que busca información. Este documento secundario

es clave para facilitar la búsqueda de información, ya que el documentalista realiza una interpretación y análisis de los documentos originales antes de sintetizarlos.

4.6 Análisis y procesamiento de datos

Se procedió a realizar el análisis de los datos recolectados a través de Microsoft Excel y el paquete estadístico SPSS versión 29, con el fin de elaborar tablas y figuras que ayudarán a determinar las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

4.7 Aspectos éticos de investigación

La presente investigación se desarrolló utilizando el método explicativo, de enfoque cuantitativo y de diseño no experimental. Se utilizó como instrumento la encuesta realizada a 384 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador Periodo 2021-2023.

Se realizó la encuesta para luego proceder con la tabulación de datos recolectados y lograr medir las variables para la obtención de resultados, así como el uso de otras herramientas para su análisis de la información.

Se utilizaron fuentes de investigación para el desarrollo del proyecto respecto a lo teórico, para lo cual se citaron a diversos autores según las Normas APA 7^o edición.

V. RESULTADOS

○ *Validación y confiabilidad del instrumento*

Para la investigación se utilizó el cuestionario, el cual está constituido por 18 preguntas, el cual fue aplicado a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

○ *Validación*

El instrumento de recolección de datos ha sido validado a través del juicio de expertos de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

Tabla 3

Valoración de los instrumentos de recolección de datos por el Juicio de Expertos

Apellidos y Nombre del experto	Especialidad del evaluador	Opinión de aplicabilidad
Vilela Jiménez Wilmer Arturo	Asesoría Tributaria	Aplicable
Fernández Chaparro Manuel Ernesto	Maestro en Tributación	Aplicable
De la cruz Gaona Efraín Pablo	Asesoría Estadística	Aplicable

Nota. Elaboración propia

○ *Confiabilidad*

La confiabilidad de los instrumentos de medición fue evaluada mediante el método de consistencia interna utilizando el coeficiente Alfa de Cronbach. Para interpretar el valor de dicho coeficiente, se utilizó la

clasificación de los niveles de confiabilidad según Andrés y Pascual (2017).

Tabla 4

Interpretación del coeficiente de Alfa de Cronbach

Coeficiente Alfa de Cronbach	Nivel de confiabilidad
$\alpha \geq 0.9$	Excelente
$\alpha \geq 0.8$	Bueno
$\alpha \geq 0.7$	Aceptable
$\alpha \geq 0.6$	Cuestionable
$\alpha \geq 0.5$	Pobre
$\alpha < 0.5$	Inaceptable

Nota. Nivel de confiabilidad alfa de Cronbach. Fuente: Andrés y Pascual (2017).

En el estudio realizado se administró una prueba piloto a 384 contribuyentes del distrito de Villa el Salvador, obteniéndose los siguientes resultados.

Tabla 5

Estadísticos de Fiabilidad del estudio

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.812	18

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador

El coeficiente de confiabilidad obtenido nos muestra que el instrumento posee una confiabilidad buena, ya que el Alfa de Cronbach se encuentra en el rango de $\alpha \geq 0.8$

5.1 Resultados descriptivos

El contexto de la investigación sobre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial en las Municipalidades de Lima Metropolitana se centra en la presentación y análisis descriptivos de los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA

Tabla 6

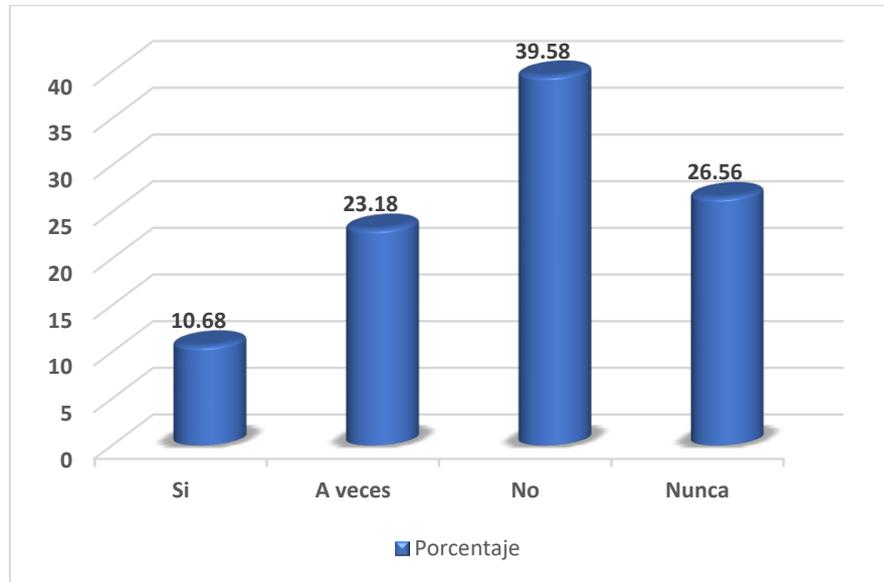
¿Usted es consciente de que el impuesto predial es una obligación que se debe cumplir?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido Si	41	10.68	10.7
Válido A veces	89	23.18	33.9
Válido No	152	39.58	73.4
Válido Nunca	102	26.56	100.0
Total	384	100.00	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 3

¿Usted es consciente que el impuesto predial es una obligación que se debe cumplir?



Nota. Datos obtenidos por encuesta

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 6 y figura 3, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 10.68% manifestó que si son conscientes que el pago del impuesto predial es una obligación que se debe cumplir, 23.18% a veces son conscientes, mientras que 39.58% no son conscientes, un 26.56% nunca son conscientes. Entonces, se puede concluir que una parte significativa de los encuestados no son conscientes que el pago del impuesto predial es una obligación que se debe cumplir, destacando la necesidad de esfuerzos educativos y de concientización para garantizar el cumplimiento adecuado de este impuesto.

Tabla 7

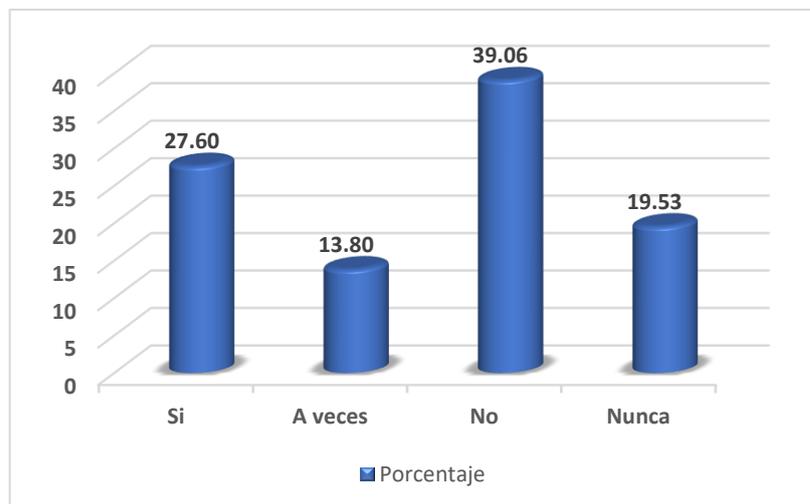
¿Usted paga el impuesto predial de manera voluntaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado	
Válido	Si	106	27.60	27.6
	A veces	53	13.80	41.4
	No	150	39.06	80.5
	Nunca	75	19.53	100.0
Total	384	100.0		

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 4

¿Usted paga el impuesto predial de manera voluntaria?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 7 y figura 4, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, el 27.60% manifestó que, si pagan del impuesto predial de manera voluntaria, 13.80% a veces realizan el pago; mientras que 39.06% no realizan el pago de manera voluntaria el impuesto de manera voluntaria y 19.53% nunca paga el impuesto de manera voluntaria. Entonces, se puede concluir que una parte significativa de los encuestados no pagan el impuesto predial de manera voluntaria, lo cual hace referencia a una falta de conciencia sobre el pago de impuesto.

Tabla 8

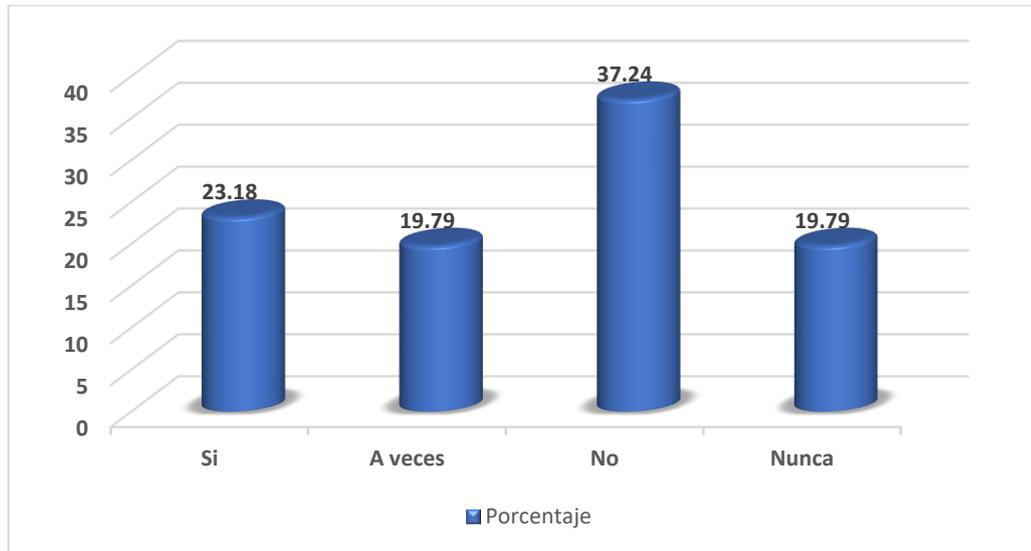
¿Usted considera que el pago del impuesto predial contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido Si	89	23.18	23.18
Válido A veces	76	19.79	42.97
Válido No	143	37.24	80.21
Válido Nunca	76	19.79	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 5

¿Usted considera que el pago del impuesto predial contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 8 y figura 5, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 23.18% manifestó que la recaudación del impuesto predial si contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad, el 19.79% a veces, mientras que el 37.24% consideran que el impuesto predial no contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad y 19.79% consideran que nunca contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad. Entonces, se puede concluir que una gran parte significativa de los encuestados consideran que el impuesto predial no contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad, destacando la necesidad de esfuerzos educativos y de concientización en la población sobre dicho impuesto.

Tabla 9

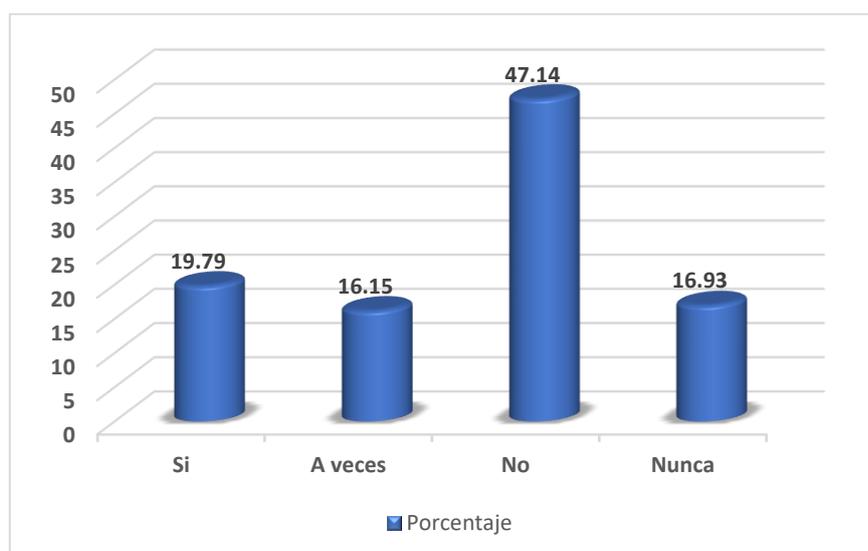
¿Usted considera que las sanciones tributarias son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	76	19.79
	A veces	62	16.15
	No	181	47.14
	Nunca	65	16.93
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 6

¿Usted considera que las sanciones tributarias son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 9 figura 6, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 19.79% manifestó que las sanciones si son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial, 16.15% indican que a veces son suficientes; mientras 47.14% consideran que no son suficientes y 16.93% nunca son suficientes. Entonces, se puede concluir que la gran parte de los encuestados afirman que las sanciones tributarias interpuestas por la municipalidad no son suficientes para el cumplimiento del pago, por lo cual se necesitan sanciones más estrictas.

Tabla 10

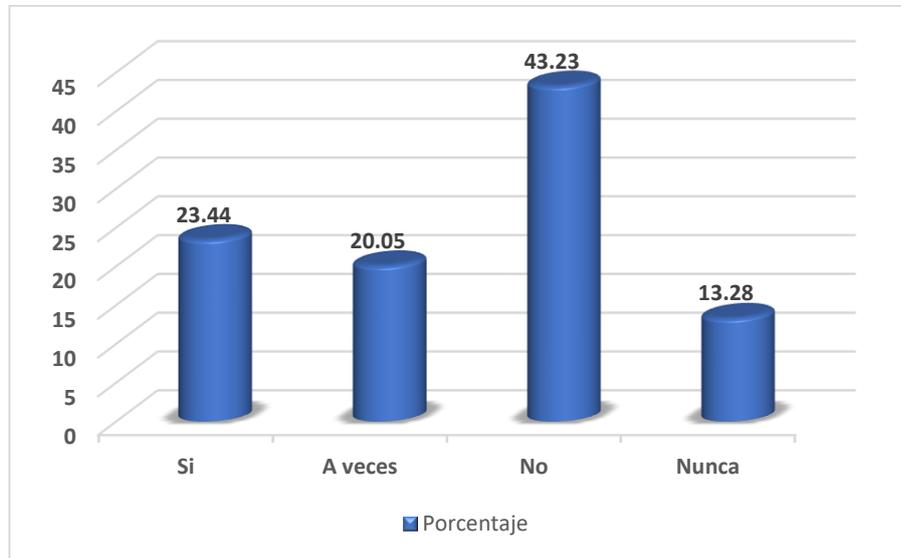
¿Usted declara su predio de manera consciente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido Si	90	23.44	23.44
Válido A veces	77	20.05	43.49
Válido No	166	43.23	86.72
Válido Nunca	51	13.28	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 7

¿Usted declara su predio de manera consciente?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 10 y figura 7, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 23.44% manifestó que, si declaran su predio conscientemente, 20.05% lo hacen a veces, mientras que 43.23% no lo hacen conscientemente y 13.28% nunca lo hacen de manera consciente. Entonces, se puede concluir que la gran parte de los encuestados no declaran su predio de manera consciente, lo cual puede indicar una falta de compromiso con la sociedad.

Tabla 11

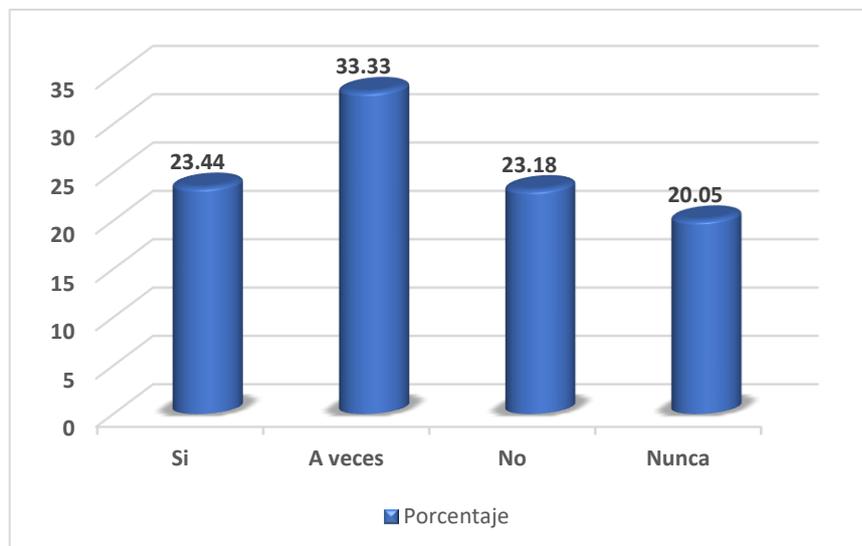
¿Ha buscado alguna forma de reducir el monto a pagar del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido			
Si	90	23.44	23.44
A veces	128	33.33	56.77
No	89	23.18	79.95
Nunca	77	20.05	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 8

¿Ha buscado alguna forma de reducir el monto a pagar del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 11 y figura 08, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 23.33% manifestó que si han buscado activamente formas de reducir monto a pagar del impuesto predial, 33.33%, lo ha hecho “a veces”, mientras 23.18% declaró que no, y 20.05% nunca lo ha hecho. Entonces, se puede concluir que una gran parte de los encuestados si ha buscado alguna manera de reducir el monto a pagar del impuesto predial.

Tabla 12

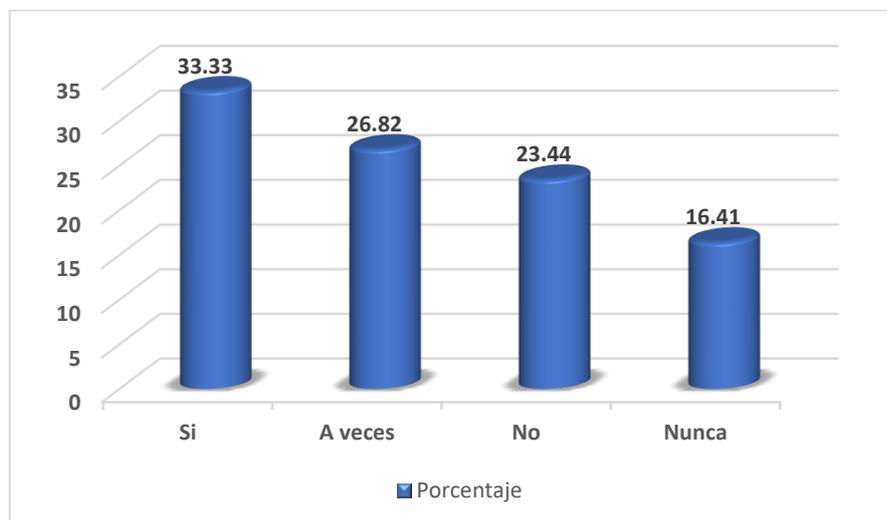
¿Si conociera la finalidad del impuesto predial, usted pagaría de manera puntual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido Si	128	33.33	33.33
Válido A veces	103	26.82	60.16
Válido No	90	23.44	83.59
Válido Nunca	63	16.41	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 9

¿Si conociera la finalidad del impuesto predial, usted pagaría de manera puntual?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 12 y figura 09, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 33.33% manifestó que si pagasen de manera puntual si tuvieran conocimiento sobre la finalidad del impuesto predial, el 26.82% si lo hicieran “a veces”, mientras que 23.44% no pagarían de manera puntual y 16.41% nunca pagarían de manera puntual. Entonces, se puede concluir que gran parte de los encuestados si pagasen el impuesto de manera puntual si estos conocieran la finalidad de dicho impuesto, destacando su compromiso con la sociedad.

Tabla 13

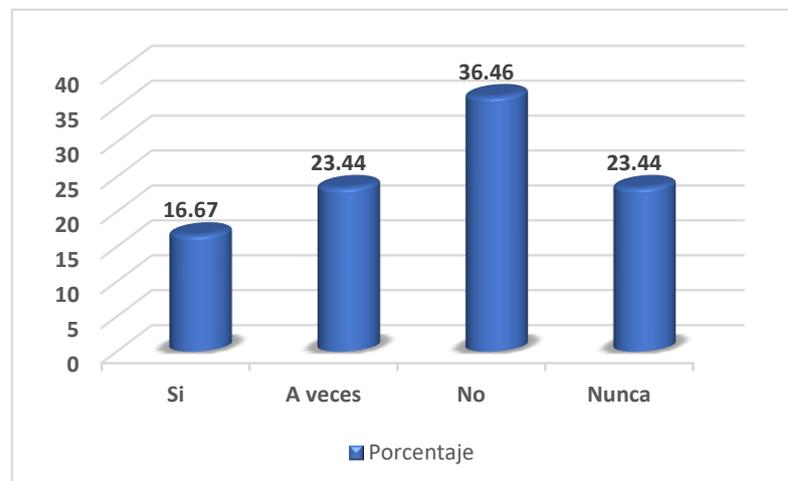
¿Usted alguna vez a leído o consultado información sobre el impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	64	16.67
	A veces	90	23.44
	No	140	36.46
	Nunca	90	23.44
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 10

¿Usted alguna vez a leído o consultado información sobre el impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 13 y figura 10, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 16.67 % manifestó que si han leído o consultado información sobre el impuesto predial; 23.44%, lo ha hecho “a veces”; mientras que el 36.46% declaró que no ha leído o consultado información sobre el impuesto predial, y el 23.44% nunca han consultado información. Entonces, se puede concluir que una gran parte no ha leído o consultado información sobre dicho impuesto, destacando la falta de educación tributaria en los encuestados.

Tabla 14

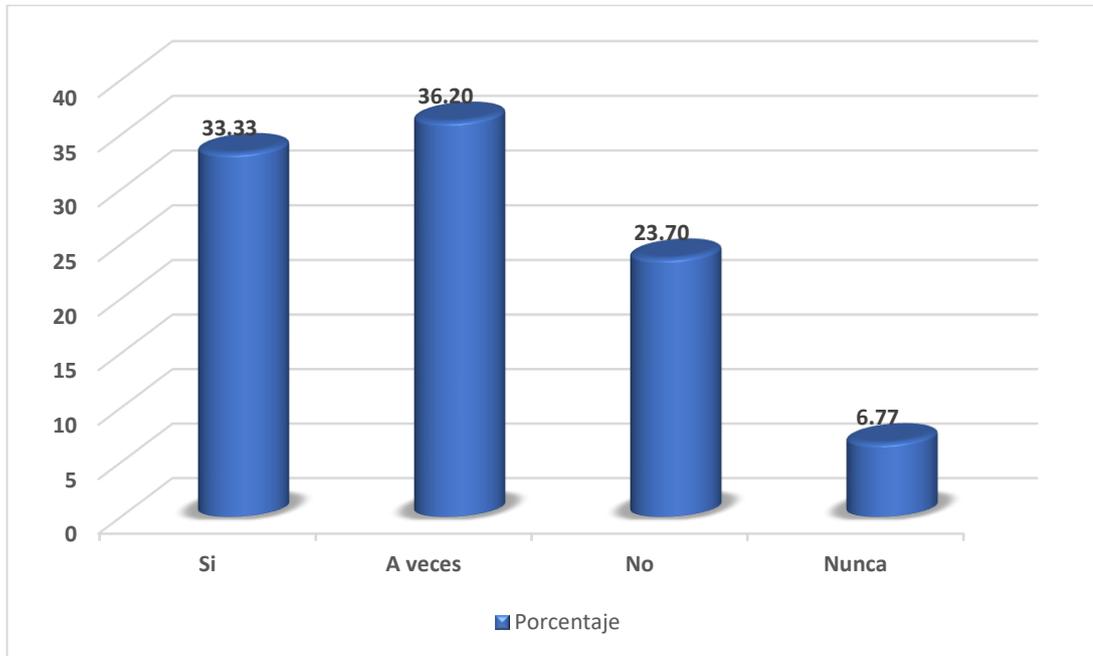
¿Consideras que el desarrollo de talleres informativos podría disminuir la cantidad de personas que evaden el impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	128	33.33	33.33
A veces	139	36.20	69.53
No	91	23.70	93.23
Nunca	26	6.77	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 11

¿Consideras que el desarrollo de talleres podría disminuir la cantidad de personas que evaden el impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 14 y figura 11, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 33.33% manifestó que el desarrollo de talleres si puede disminuir la evasión del impuesto predial, 36.20% considera que “a veces” puede disminuir la evasión, mientras que 23.70 %, afirman que esta estrategia no ayudaría a la disminución de la evasión 6.77% considera que “nunca”. Entonces, se puede concluir que una parte significativa de los encuestados considera que el desarrollo de talleres si generara una disminución en la evasión del impuesto predial.

VARIABLE: EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL

Tabla 15

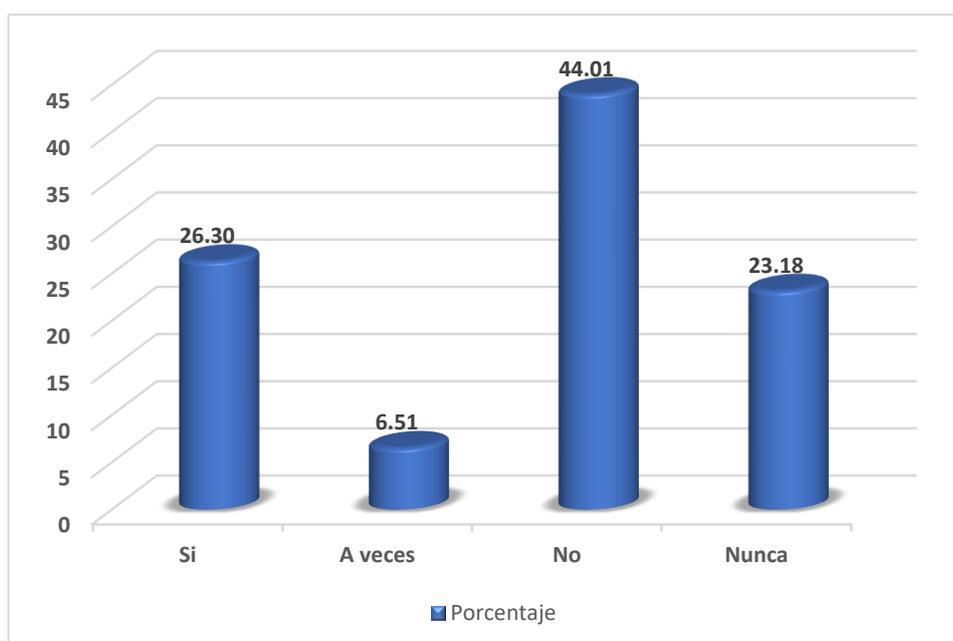
¿Usted considera que los funcionarios de la municipalidad usan los recursos recaudados por impuesto predial de manera eficiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	101	26.30	26.30
	A veces	25	6.51	32.81
	No	169	44.01	76.82
	Nunca	89	23.18	100.00
Total		384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 12

¿Usted considera que los funcionarios de la municipalidad usan los recursos recaudados por impuesto predial de manera eficiente?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 16 y figura 12, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 26.30 % manifestó que los fondos recaudados por impuesto predial si son utilizados de manera correcta, 6.51% considera que a veces los recursos son utilizados de manera eficiente, 44.01% consideran que los recursos recaudados no son utilizados de manera eficiente y 23.18% considera que nunca son utilizados de manera eficiente. Entonces, se puede concluir que una parte significativa afirman que los recursos recaudados no son utilizados de manera eficiente, destacando su falta de confianza en las autoridades municipales.

Tabla 16

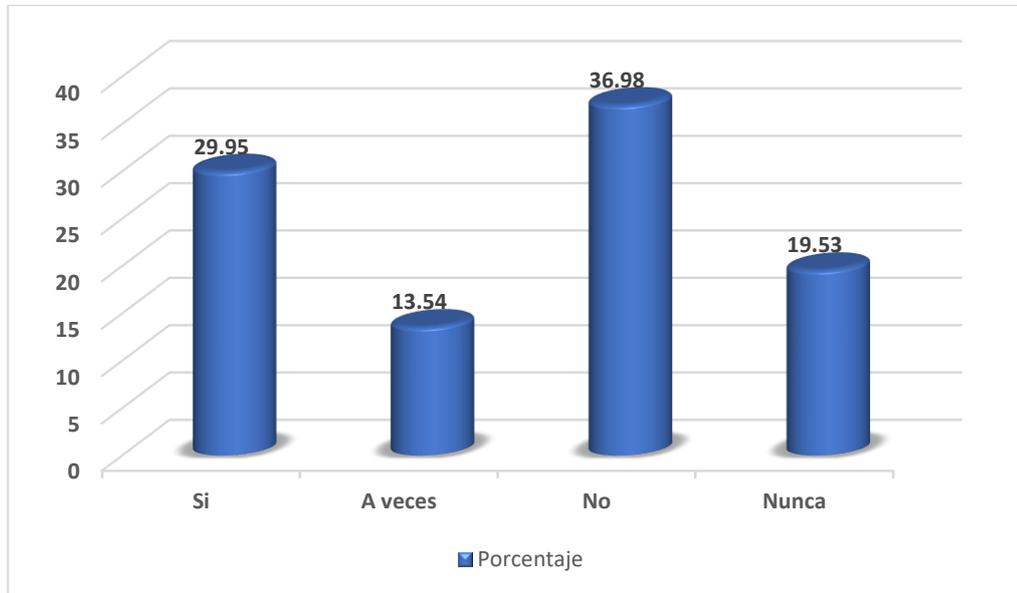
¿Usted confían en la transparencia y/o honestidad de las autoridades municipales de Villa el Salvador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	115	29.95	29.95
	A veces	52	13.54	43.49
	No	142	36.98	80.47
	Nunca	75	19.53	100.00
	Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 13

¿Usted confían en la transparencia y/o honestidad de las autoridades municipales de Villa el Salvador?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 16 y figura 13, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 29.95% manifestó que, si confían en la transparencia y honestidad de las autoridades municipales, 13.54% a veces confían, mientras que 36.98% afirman que no confían en las autoridades municipales y 19.53% nunca confían en las autoridades municipales. Entonces, se puede concluir que una parte significativa no confían en la transparencia y honestidad de las autoridades municipales, destacando la falta de transparencia y la desconexión con las necesidades de la comunidad.

Tabla 17

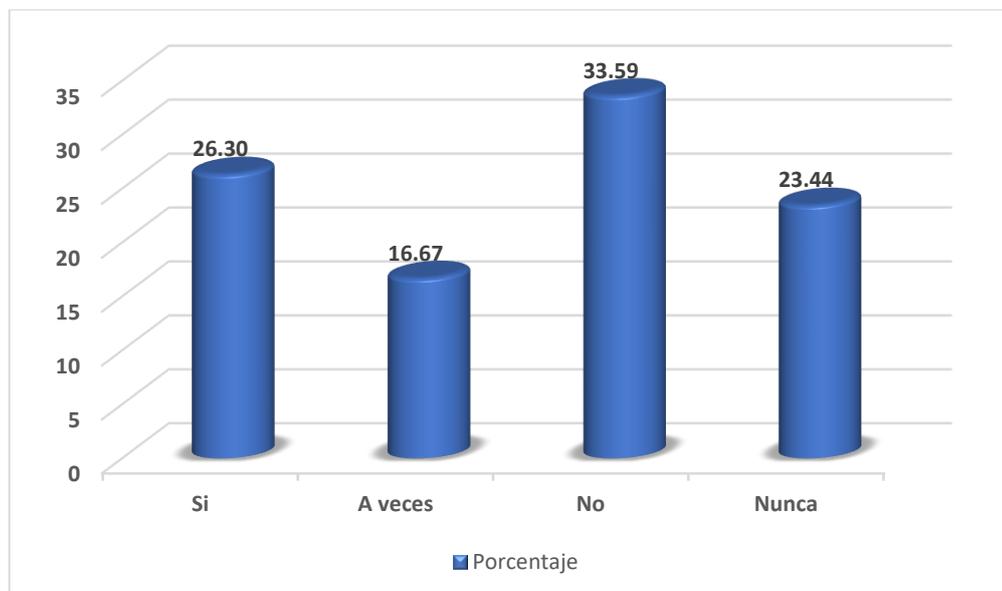
¿Considera usted que los contribuyentes hacen caso omiso a las normas tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido			
Si	101	26.30	26.30
A veces	64	16.67	42.97
No	129	33.59	76.56
Nunca	90	23.44	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

Figura 14

¿Considera usted que los contribuyentes hacen caso omiso a las normas tributarias?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 17 y figura 14, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 26.30% manifestó que los contribuyentes hacen caso omiso a las normas tributarias, 16.67% lo considera “a veces”, mientras 33.59% considera que los contribuyentes no hacen caso omiso y el 23.44% consideran que nunca hacen caso omiso a las normas tributarias. Entonces, se puede concluir que una gran parte de los encuestados si hacen caso omiso a las normas tributaria.

Tabla 18

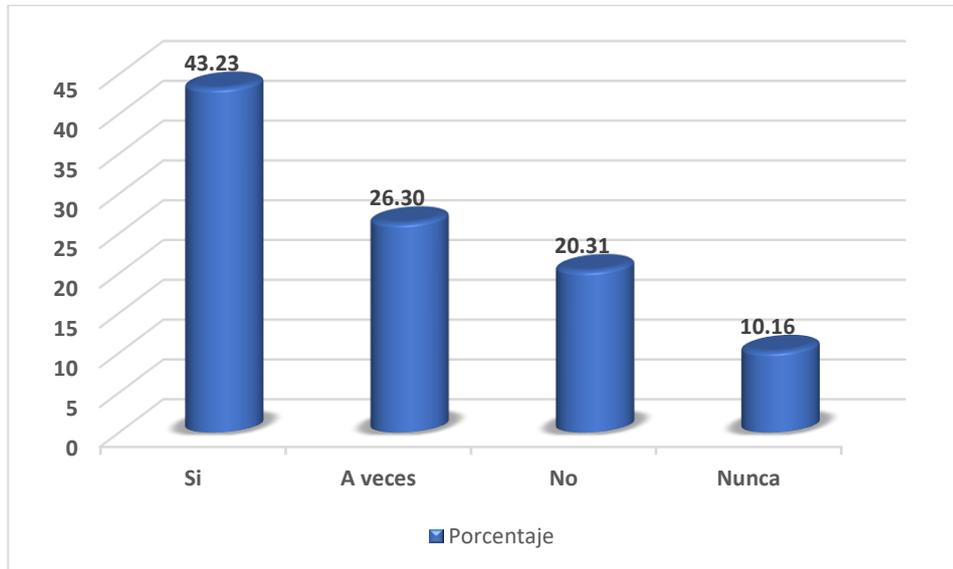
¿Cree usted que el nivel de ingresos influye en la decisión de la evasión del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido			
Si	166	43.23	43.23
Si, a veces	101	26.30	69.53
No	78	20.31	89.84
No, a veces	39	10.16	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador

Figura 15

¿Cree usted que el nivel de ingresos influye en la decisión de la evasión del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 18 y figura 15, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 43.23% manifestó que el nivel de ingresos si influye en su decisión de pagar el impuesto predial, 26.30%, lo considera así a veces, mientras que el 20.31% no considera que este factor influya en la decisión de evadir el impuesto y 10.16% nunca considera que este factor influya en la decisión de evadir el impuesto predial. Entonces, se puede concluir que gran parte de los encuestados afirman que el nivel de ingresos si influye en su decisión de evadir el impuesto predial.

Tabla 19

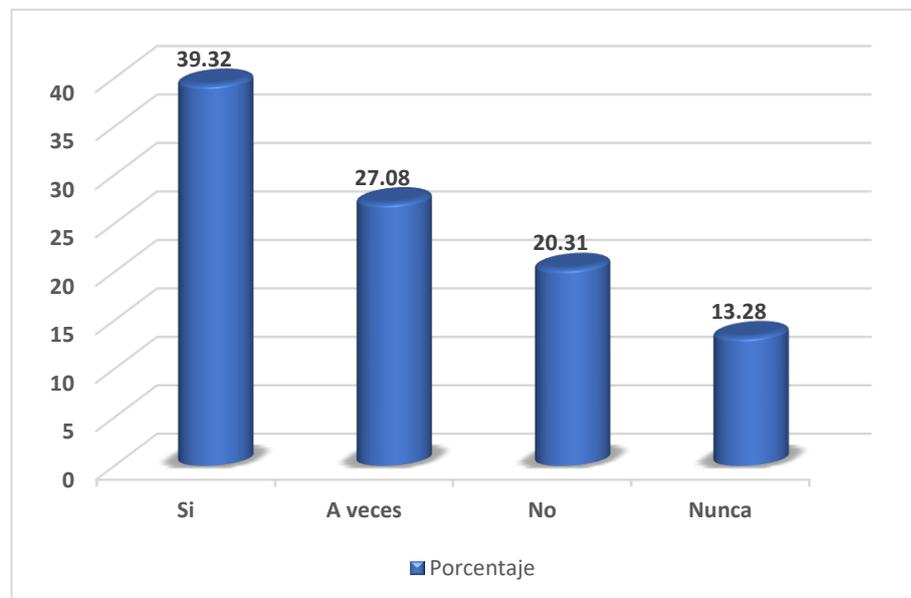
¿Cree que la presión económica influye para evadir impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	151	39.32
	Si, a veces	104	27.08
	No	78	20.31
	No, a veces	51	13.28
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador

Figura 16

¿Cree que la presión económica influye para evadir impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 19 y figura 16, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 39.32% manifestó que la presión económica si influye en su decisión de evadir el impuesto, 27.08% consideran “a veces “, mientras que 20.31% no consideran que este factor influya en la evasión del impuesto predial y 13.28% nunca considera que la presión económica influya en la decisión de evadir el impuesto predial. Entonces, se puede concluir que una parte significativa de los encuestados si consideran que es un factor que influye en la evasión de impuestos.

Tabla 20

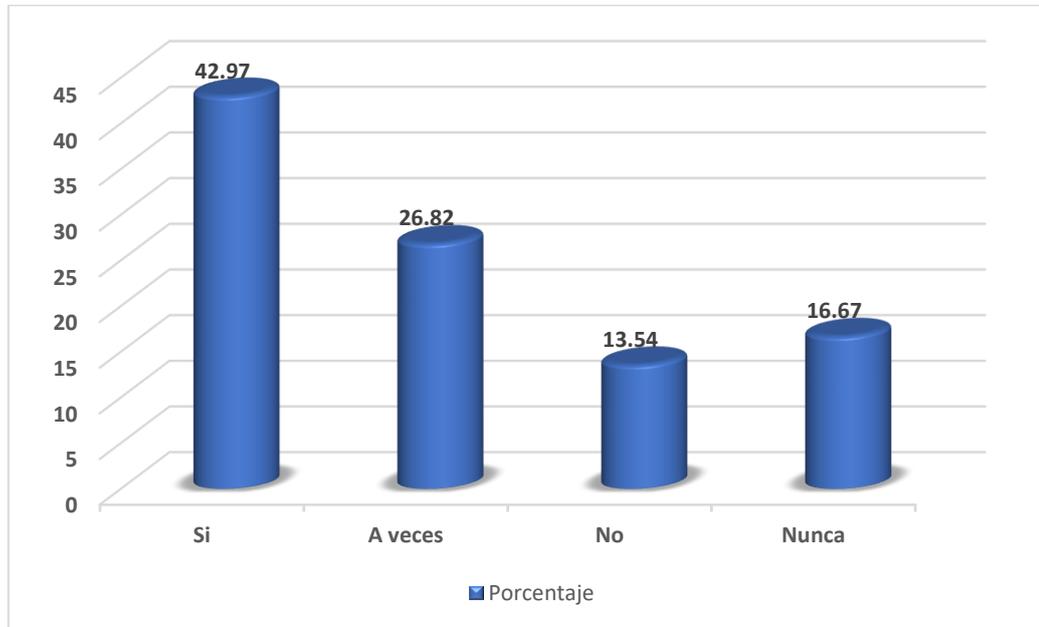
¿Su situación laboral es una de las razones por las que no cumple con pagar el impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido Si	165	42.97	42.97
Válido Si, a veces	103	26.82	69.79
Válido No	52	13.54	83.33
Válido No, a veces	64	16.67	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador

Figura 17

¿Su situación laboral es una de las razones por las que no cumple con pagar el impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 20 y figura 17, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 42.97% manifestó que la situación laboral si influye en su decisión de pagar, 26.82% consideran “a veces”, mientras el 13.54% afirma que no es una de las razones y un 16.67% considera que nunca es una de las razones. Entonces se puede concluir que una parte significativa de los encuestados afirman que su situación laboral es una de las razones por la cual no cumplen con el pago del impuesto predial.

Tabla 21

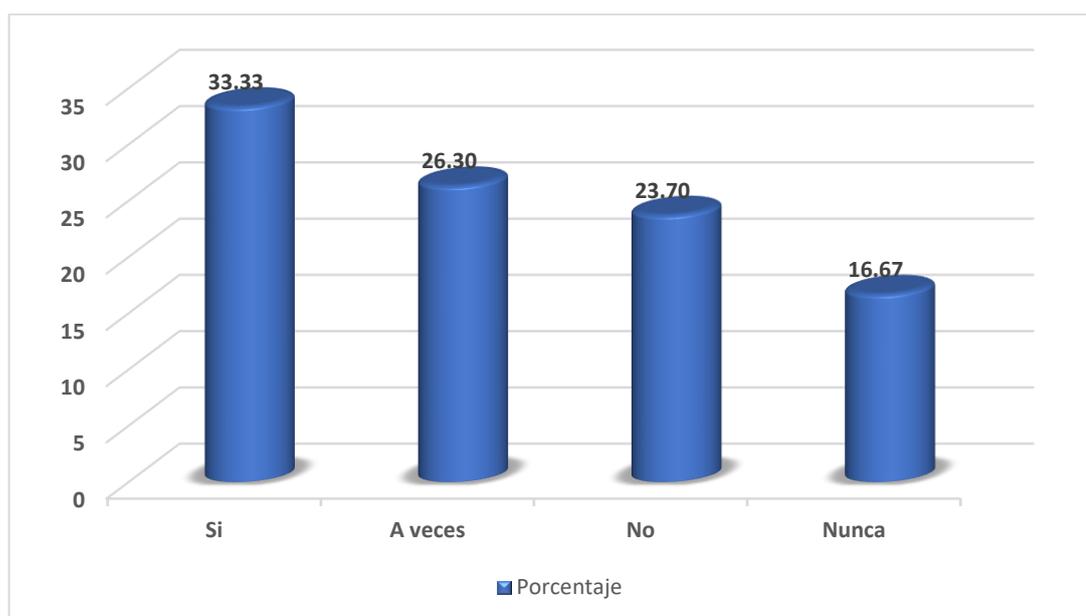
¿La municipalidad informa la actualización de los planos catastrales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido			
Si	128	33.33	33.33
A veces	101	26.30	59.64
No	91	23.70	83.33
Nunca	64	16.67	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador

Figura 18

¿La municipalidad informa la actualización de los planos catastrales?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 21 y figura 18, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 33.33% manifestó que la municipalidad si informa la actualización de los planos catastrales, 26.30% indican que “a veces”, mientras que 23.70% afirman que no y el 16.67 % afirma que “nunca”. Entonces, se puede concluir que una parte significativa de los encuestados afirman que la municipalidad si informa la actualización de los planos catastrales.

Tabla 22

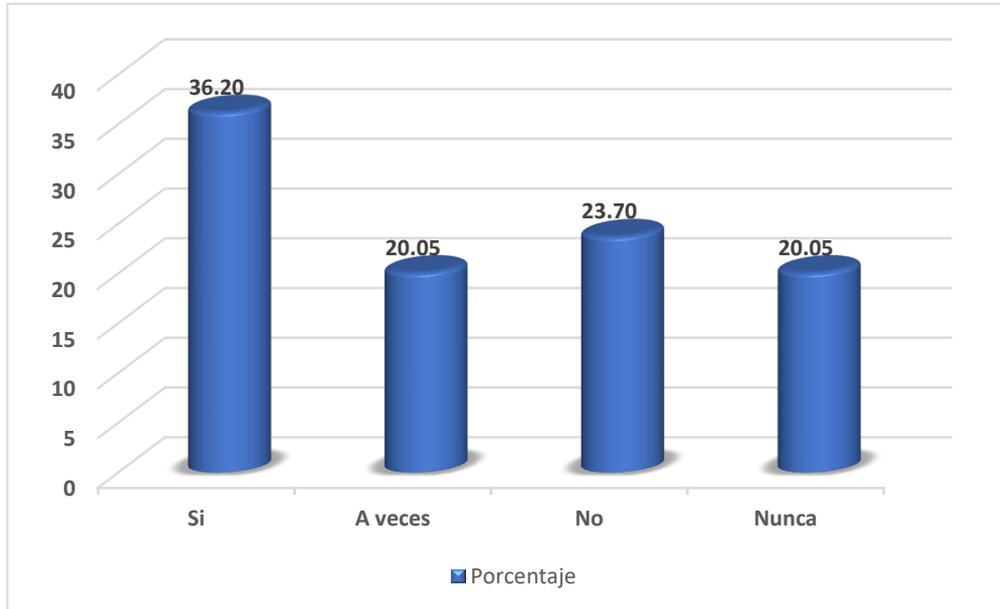
¿Usted se mantiene informado sobre fechas del pago del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	139	36.20
	Si, a veces	77	20.05
	No	91	23.70
	No, a veces	77	20.05
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador

Figura 19

¿Usted se mantiene informado sobre fechas del pago del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 22 y figura 19, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 36.20% manifestó que se mantiene informado sobre las fechas de pago, 20.05% declaró “a veces”, mientras que el 23.70% afirmó que no y 20.05% afirma que “nunca” se mantienen informados sobre las fechas de pago. Entonces, se puede concluir que una gran parte si se mantiene informado sobre las fechas de pago del impuesto predial.

Tabla 23

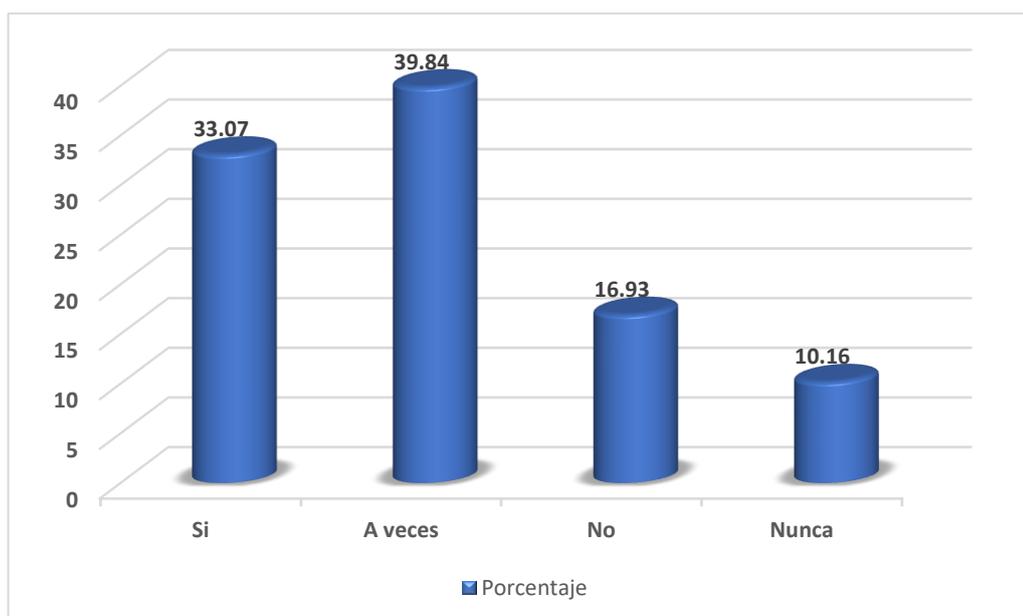
¿Cree usted que la municipalidad ejecuta acciones de cobro a los contribuyentes morosos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido			
Si	127	33.07	33.07
Si, a veces	153	39.84	72.92
No	65	16.93	89.84
No, a veces	39	10.16	100.00
Total	384	100.0	

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador

Figura 20

¿Cree usted que la municipalidad ejecuta acciones de cobro a los contribuyentes morosos?



Nota. Datos obtenidos por encuesta.

Interpretación: Como se visualiza en la tabla 23 y figura 20, el resultado corresponde a la encuesta realizada donde proporciona la información estadística y nos da los siguientes resultados, 33.07% manifestó que la municipalidad si ejecuta acciones de cobro, 39.84% considera a veces, mientras que 16.93% de los encuestados afirman que la municipalidad no ejecuta acciones de cobro y el 10.16% menciona “nunca”. Entonces, se puede concluir que una parte significativa de los encuestados afirman que la municipalidad si ejecuta acciones de cobro a los contribuyentes morosos.

5.2 Resultados Inferenciales

Luego de haber presentado de manera detallada los resultados descriptivos, nos sumergimos ahora en los resultados inferencias obtenidas a partir de los datos recopilados. El análisis se enfoca en la aplicación de pruebas estadísticas rigurosas para evaluar la validez y significancia de las observaciones documentales. A través de la aplicación de las pruebas estadísticas correlacionales, se ha buscado no solo describir, sino también extraer conclusiones significativas que contribuyan a la comprensión de la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial en las Municipalidades de Lima Metropolitana.

Para probar la hipótesis, se ha utilizado el método del Chi-cuadrado para determinar la relación de las variables, en todos los casos hemos utilizado un nivel de significación de 0.05, lo cual nos da un nivel de seguridad del 95 % a nuestros resultados.

El criterio de rechazo o aceptación de la hipótesis nula es el siguiente:

- Si p valor $<$ el nivel de significación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.
- Si p valor $>$ el nivel de significación, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa

En el primer caso, significaría que las variables están relacionadas y, en el segundo, que son independientes.

5.2.1 Hipótesis específica N.º 1

La falta de conciencia tributaria ocasiona un alto índice en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad de Villa el Salvador.

Hipótesis estadísticas

H₀: La falta de conciencia tributaria no ocasiona un alto índice en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad de Villa el Salvador.

H₁: La falta de conciencia tributaria ocasiona un alto índice en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad de Villa el Salvador.

Para contrastar la hipótesis se plantea un nivel de significancia o error de 5% (0.05) y un nivel de confianza del 95% (0.95).

En lo que sigue que se va a utilizar la prueba estadística no paramétrica chi-cuadrado Pearson, dado que el instrumento de medición consistió en un cuestionario con preguntas de opción múltiple.

Tabla 24*Conciencia tributaria y evasión del impuesto predial*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1608.479 ^a	126	<.001
Razón de verosimilitud	850.427	126	<.001
Asociación lineal por lineal	148.204	1	<.001
N de casos válidos	384		

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

En la tabla 24, se observa la correlación de chi-cuadrado Pearson, entre conciencia tributaria y la evasión del impuesto predial y resulta 0.001, que es menor al nivel de significancia planteada que representa el 0.05, lo cual indica que no hay evidencia suficiente como para aceptar la hipótesis nula (H0), por lo que se rechaza dicha hipótesis y se acepta la hipótesis alterna (H1).

Conclusión: Con un nivel de significancia de 5% se concluye que:

La falta de conciencia tributaria ocasiona un alto índice en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad de Villa el Salvador.

5.2.2 Hipótesis específica N.º 2

La educación tributaria reduce la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Hipótesis estadísticas

H₀: La educación tributaria no reduce la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

H₁: La educación tributaria reduce la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Para contrastar la hipótesis se plantea un nivel de significancia o error de 5% (0.05) y un nivel de confianza del 95% (0.95).

En lo que sigue que se va a utilizar la prueba estadística no paramétrica chi-cuadrado Pearson, dado que el instrumento de medición consistió en un cuestionario con preguntas de opción múltiple.

Tabla 25

Educación tributaria y evasión del impuesto predial

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1021.341 ^a	84	<.001
Razón de verosimilitud	882.752	84	<.001
Asociación lineal por lineal	109.132	1	<.001
N de casos válidos	384		

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

En la tabla 25, se observa la correlación de chi-cuadrado Pearson, entre educación tributaria y la evasión del impuesto predial y resulta 0.001, que es

menor al nivel de significancia planteada que representa el 0.05, lo cual indica que no hay evidencia suficiente como para aceptar la hipótesis nula (H_0), por lo que se rechaza dicha hipótesis y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

Conclusión: Con un nivel de significancia de 5% se concluye que:

La educación tributaria reduce la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador

5.2.3 Hipótesis General

La falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Hipótesis estadísticas

H_0 : La falta de cultura tributaria no ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

H_1 : La falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Para contrastar la hipótesis se plantea un nivel de significancia o error de 5% (0.05) y un nivel de confianza del 95% (0.95).

En lo que sigue se va a utilizar la prueba estadística no paramétrica chi-cuadrado Pearson, dado que el instrumento de medición consistió en un cuestionario con preguntas de opción múltiple.

Tabla 26*Cultura tributaria y evasión del impuesto predial*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2857.530 ^a	238	<.001
Razón de verosimilitud	1413.167	238	<.001
Asociación lineal por lineal	262.3	1	<.001
N de casos válidos	384		

Nota. Datos obtenidos de los contribuyentes de Villa el Salvador.

En la tabla 26, se observa la correlación de chi-cuadrado Pearson, entre cultura tributaria y la evasión del impuesto predial y resulta 0.001, que es menor al nivel de significancia planteada que representa el 0.05, lo cual indica que no hay evidencia suficiente como para aceptar la hipótesis nula (H0), por lo que se rechaza dicha hipótesis y se acepta la hipótesis alterna (H1).

Conclusión: Con un nivel de significancia de 5% se concluye que:

La falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

5.3 Otro tipo de resultado estadístico de acuerdo con la naturaleza del problema y la hipótesis.

Con los datos obtenidos a través de la Municipalidad distrital de Villa el Salvador, se analizará la recaudación corriente y no corriente de Villa el salvador.

Tabla 27

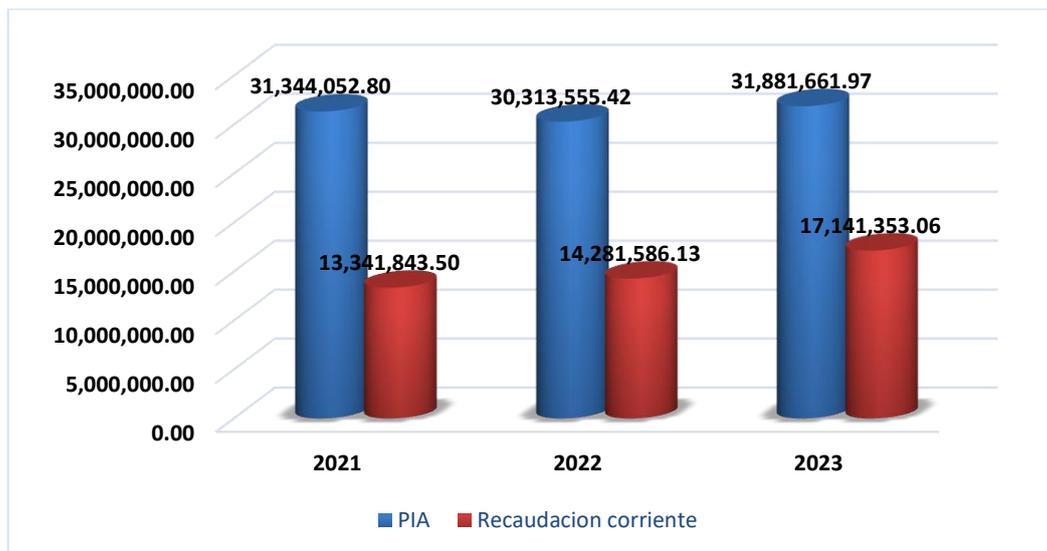
Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación corriente del impuesto predial

Año	PIA	Recaudación corriente
2021	31,344,052.80	13,341,843.50
2022	30,313,555.42	14,281,586.13
2023	31,881,661.97	17,141,353.06

Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador

Figura 21

Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación corriente del impuesto predial



Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Interpretación: Según la tabla 27 y figura 21, existe un aumento en la recaudación del corriente del impuesto predial de S/ 3,799,509.56 en el año 2023 con respecto al año 2021. Siendo el año más alto el 2023 con S/ 17,141,353.06 y el año más bajo con S/ 13,341,843.50.

Analizando la evolución de la recaudación, se observa que existe una tendencia creciente para el periodo de investigación. Significa que la recaudación aumento luego de la época de Covid-19, que perjudico las arcas de la municipalidad.

En este grafico también podemos observar que el presupuesto institucional de apertura (PIA) ha tenido un incremento de S/ 537,609.17 en el año 2023 con respecto al año 2021. Siendo el más alto el año 2023 con S/ 31,881,667.97 y el año más bajo el 2022 con S/ 30,313,555.42.

Analizando el PIA, de los tributos municipales se observa una tendencia decreciente y luego se recupera en el año 2023.

Tabla 28

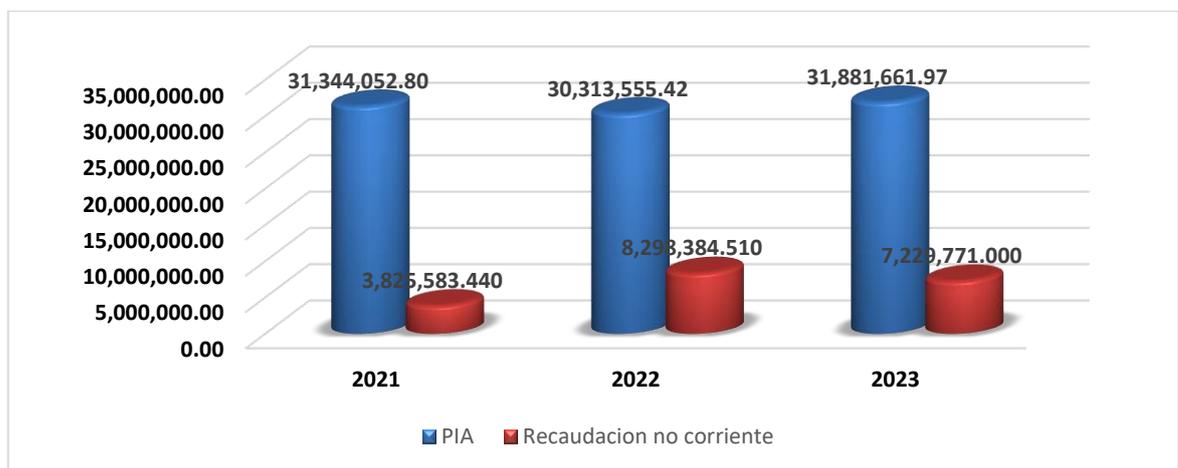
Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación no corriente del impuesto predial

Año	PIA	Recaudación no corriente
2021	31,344,052.80	3,825,583.44
2022	30,313,555.42	8,298,384.51
2023	31,881,661.97	7,229,771.00

Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Figura 22

Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación no corriente del impuesto predial



Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Interpretación: Según la tabla 28 y figura 22, existe un incremento en la recaudación del impuesto predial no corriente de S/ 3,404,187.56 en el año 2023 con respecto al año 2022. Siendo el año más alto el 2022 con S/ 8,298,384.51 y el año más bajo el 2021 con S/ 3,825,583.44

Analizando la recaudación del Impuesto no corriente podemos ver que el año con más recaudación es el año 2022, esto fue debido a que los contribuyentes regularizaron sus pagos del año 2021 en dicho año esto debido a la pandemia del Covid-19 que afecto a la economía.

Tabla 29

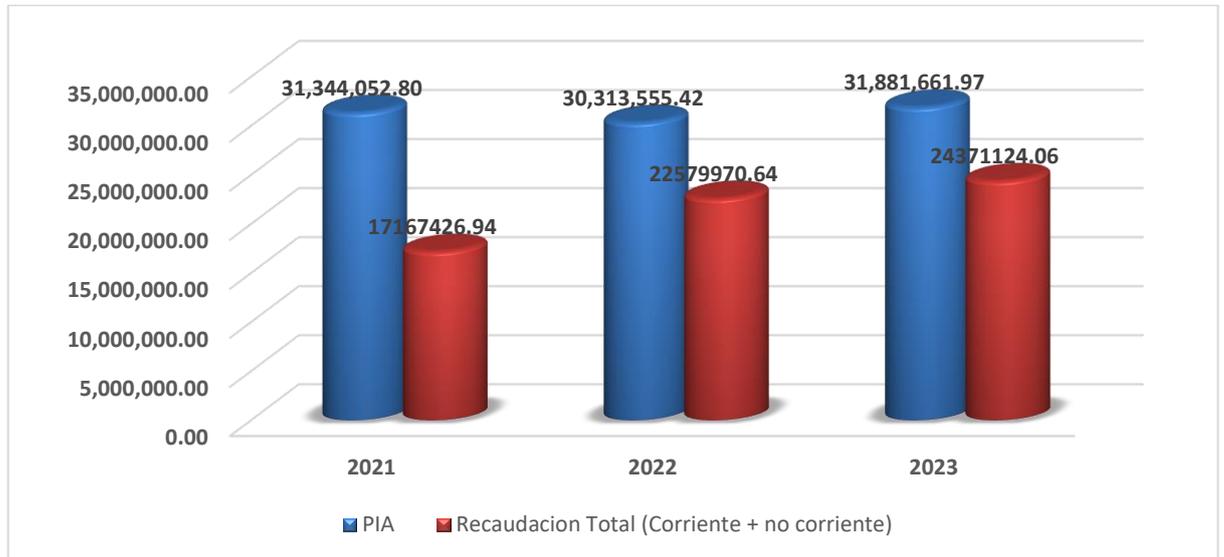
Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación corriente y no corriente del impuesto predial

AÑO	PIA	Recaudación
		Total
2021	31,344,052.80	17,167,426.94
2022	30,313,555.42	22,579,970.64
2023	31,881,661.97	24,371,124.06

Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador

Figura 23

Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y la Recaudación corriente y no corriente del impuesto predial



Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Interpretación: En la tabla 29 y figura 23, existe un incremento creciente en la recaudación total de S/ 7,203,697.12 en el año 2023 con respecto al año 2021. Siendo el año más alto el 2023 con S/ 24,371,124,06.

Analizando la recaudación total del impuesto predial, podemos observar que existe una tendencia creciente para los periodos de investigación, sin embargo, a pesar de haber realizado la suma de la recaudación corriente y no corriente aun así no se llega al presupuesto institucional de apertura (PIA), esta brecha podría tener graves implicancias para las finanzas municipales y para la capacidad de proporcionar servicios esenciales para el distrito.

Tabla 30

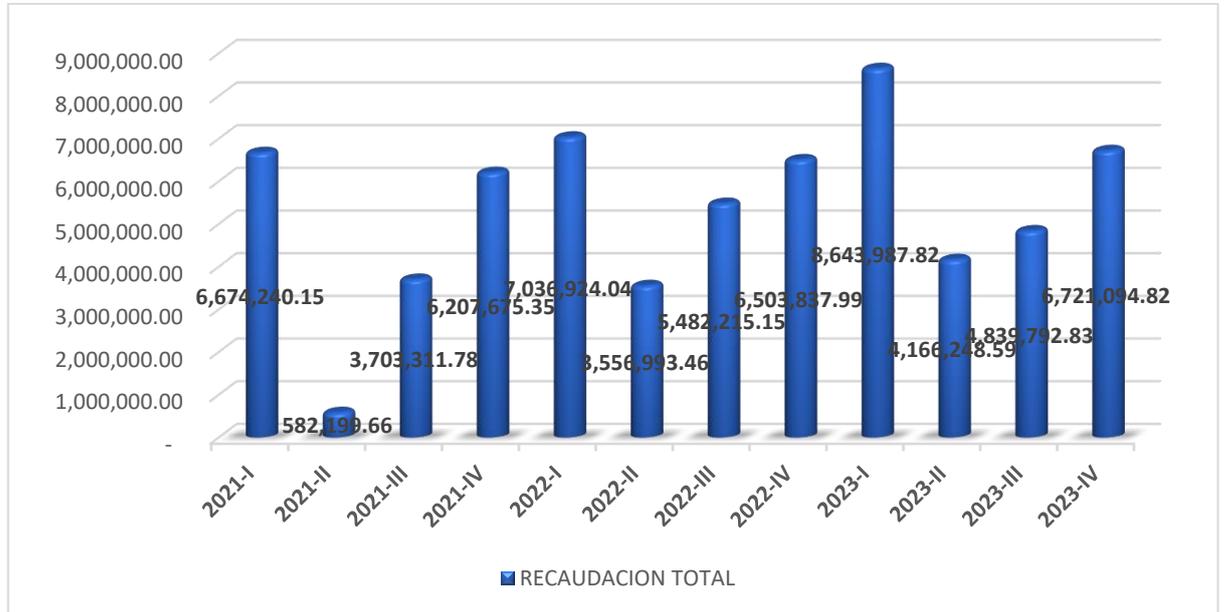
Recaudación total de impuesto predial por trimestre Año 2021-2023

	RECAUDACION
TRIMESTRES	TOTAL
2021-I	6,674,240.15
2021-II	582,199.66
2021-III	3,703,311.78
2021-IV	6,207,675.35
2022-I	7,036,924.04
2022-II	3,556,993.46
2022-III	5,482,215.15
2022-IV	6,503,837.99
2023-I	8,643,987.82
2023-II	4,166,248.59
2023-III	4,839,792.83
2023-IV	6,721,094.82

Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Figura 24

Recaudación total de Impuesto predial Año 2021-2023



Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Interpretación: De la tabla 30 y figura 24, existe variaciones en la recaudación del impuesto predial, notamos que el trimestre más alto es el trimestre 2023 - I con S/ 8,643,987.82 y el trimestre más bajo es el 2021 - II, con S/ 582,199.66. Se observa que el primer trimestre de cada año es el más alto a comparación del resto de trimestres.

Tabla 31

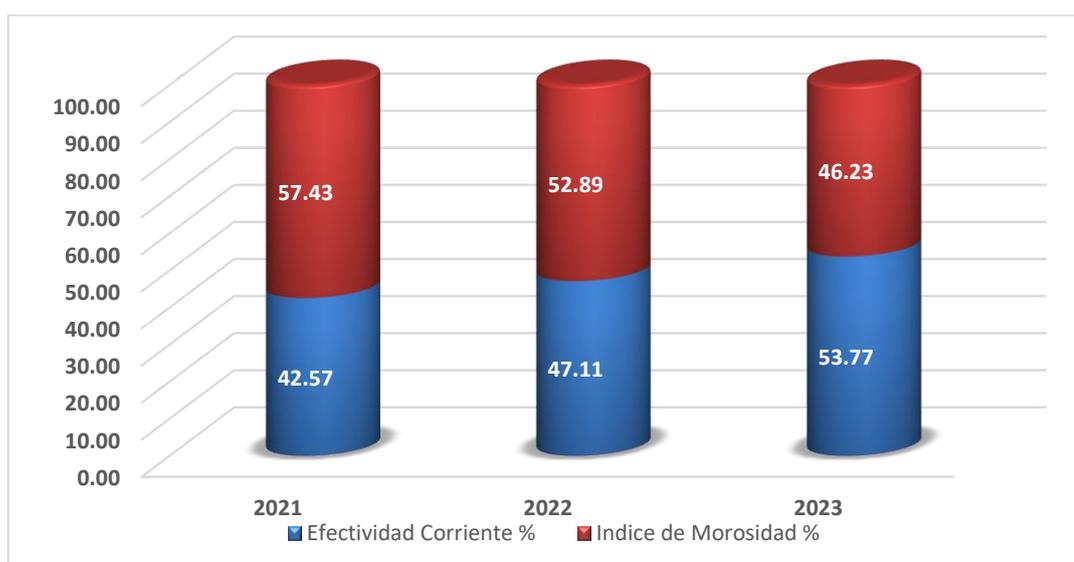
Efectividad corriente e índice de Morosidad con relación a la emisión del Impuesto Predial

Año	PIA	Recaudación corriente	Efectividad Corriente %	No recaudado	Índice de Morosidad %
2021	31,344,052.80	13,341,843.50	42.57	18,002,209.30	57.43
2022	30,313,555.42	14,281,586.13	47.11	16,031,969.29	52.89
2023	31,881,661.97	17,141,353.06	53.77	14,740,308.91	46.23

Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Figura 25

Efectividad corriente e índice de Morosidad con relación a la emisión del Impuesto Predial



Nota. Elaboración propia base de datos brindados por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador

Interpretación: Según la tabla 31 y figura 25 existe un creciente índice de efectividad corriente respecto a la recaudación del impuesto predial, por ende, el índice de morosidad disminuye. Siendo el año más alto el 2023 con una efectividad corriente de 53.77% y el año más bajo el 2021 con una efectividad corriente de 42.57%.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

6.1.1 Hipótesis Especifica N.º 1

La falta de conciencia tributaria ocasiona un alto índice en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad de Villa el Salvador.

Según los resultados descriptivos se ha comprobado con la tabla N.º 6 y figura N.º 3 que una minoría de los encuestados (10.68%) es consciente que el pago del impuesto predial es una obligación que se debe de cumplir, una parte significativa (39.58%) no reconoce esta obligación, mientras que una parte considerable (23.18%) solo lo reconoce en ciertas ocasiones y una cuarta parte (26.56%) afirma que nunca son conscientes con esta obligación; en la tabla N.º 7 y grafico N.º4 se observa que una minoría (27.60%) de los encuestados paga el impuesto predial de manera voluntaria, en proporción menor (13.80%) solo lo hace en ciertas ocasiones, sin embargo una gran mayoría (39.06%) no paga de manera voluntaria, en la tabla N.º 8 y grafico N.º 5 se observa que una gran parte de los encuestados (37.24%) manifestaron que el impuesto predial no contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad, lo que significa que existe una falta de conciencia tributaria en los contribuyentes lo cual perjudica los ingresos municipales y trae como consecuencias que no se cumpliera con las obras publicas presupuestadas en dichos años.

Así también a nivel de resultados inferenciales se procedió a desarrollar la prueba inferencial de la hipótesis N.º 1, aplicando la fórmula de chi-cuadrado Pearson, entre conciencia tributaria y la evasión del impuesto predial y resulta < 0.001 , que es menor al nivel de significancia planteada que representa el

0.05(5%), lo cual indica que no hay evidencia suficiente como para aceptar la hipótesis nula (H0), por lo que se rechaza dicha hipótesis y se acepta la hipótesis alterna (H1).

También se ha podido demostrar con otros resultados estadísticos en la tabla 30, el nivel de efectividad corriente en el año 2023 solo llega a un 53.77%, esto quiere decir que no ingresa a las arcas de la municipalidad casi la mitad de lo que se proyectan recaudar en el año por impuesto predial. Por lo antes expresado ha quedado demostrada con resultados descriptivos e inferenciales nuestra hipótesis que la falta de conciencia tributaria si genera un alto índice en la evasión del impuesto predial.

6.1.2 Hipótesis Especifica N.º 2

La educación tributaria reduce la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Según los resultados descriptivos se ha comprobado con la tabla N.º 12 y figura N.º 9 que un alto porcentaje (33.33%) de los encuestados consideran que si ellos tuvieran conocimiento sobre la finalidad del impuesto predial, si cancelarían en las fechas establecidas, un porcentaje mejor (26.82%) afirman que pagarían a veces, mientras que una minoría (26.41%) afirman que no pagasen el tributo; en la tabla 13 y figura 10 se comprueba que un bajo porcentaje (16.67%) de los encuestados ha leído o ha consultado información sobre el impuesto predial, mientras que un mayor porcentaje (36.46%) no ha leído o consultado información sobre dicho impuesto; en la tabla 14 figura 11

podemos ver que un alto porcentaje (33.33%) afirma que la evasión puede disminuir mediante el desarrollo de talleres sobre el impuesto, lo que significa que si se brinda una adecuada educación sobre el impuesto predial a la población, esto generaría efectos positivos en la recaudación del impuesto predial. Al tener conocimiento de dicho impuesto son más propensos a comprender mejor las obligaciones, a cumplirlas de manera precisa y oportuna, promoviendo la transparencia en la administración tributaria.

Así también a nivel de resultados inferenciales se procedió a desarrollar la prueba inferencial de la hipótesis N.º 2, aplicando la fórmula de chi-cuadrado Pearson, entre educación tributaria y la evasión del impuesto predial y resulta < 0.001 , que es menor al nivel de significancia planteada que representa el 0.05 (5%), lo cual indica que no hay evidencia suficiente como para aceptar la hipótesis nula (H_0), por lo que se rechaza dicha hipótesis y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

También se ha podido demostrar con otros resultados en la tabla 30, que el índice de morosidad en el año 2021 es de 57.43%, en el año 2022 es de 52.89% y en el año 2023 es de 46.23%, a pesar de haber una disminución de la morosidad en los años estudiados, aún existe una brecha amplia para llegar a la meta establecida, lo que significa que si se brinda una mejor educación a la población en impuesto predial esta brecha irá disminuyendo. Por lo antes expresado ha quedado demostrado con resultados inferenciales y descriptivos que la educación tributaria sí reduce la evasión tributaria.

6.1.3 Hipótesis General

La falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Según los resultados descriptivos se ha comprobado con la tabla N.º 9 y grafico N.º6, una gran mayoría (47.14%) de los encuestados considera que las sanciones interpuestas por la municipalidad no son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial, mientras que una minoría (19.79%) afirma que estas sanciones si son suficientes , además en la tabla N.º 10 y figura N.º7 se observa que un alto porcentaje (43.23%) de los encuestados no declara su predio de manera correcta, generando así multas o sanciones por la presentación de información de manera incompleta o ficticia, en la tabla 11 y figura N.º 8 el 23% de los encuestados afirman que han buscado una forma de reducir el impuesto predial, el 33.33% afirman que a veces han buscado reducir el pago del impuesto predial, lo que hace que más del 50% busquen de alguna manera evadir impuestos , lo que significa que existe una baja cultura tributaria por parte de los contribuyentes que perjudica los ingresos municipales y el desarrollo de obras por parte de la municipalidad.

Así también a nivel de resultados inferenciales se procedió a desarrollar la prueba inferencial de la hipótesis general, aplicando la fórmula de chi-cuadrado Pearson, entre cultura tributaria y la evasión del impuesto predial y resulta < 0.001 , que es menor al nivel de significancia planteada que representa el 0.05 (5%), lo cual indica que no hay evidencia suficiente como para aceptar la hipótesis nula (H_0), por lo que se rechaza dicha hipótesis y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

También se ha podido demostrar con otros resultados en la tabla N.º 29 y figura N.º 23, la recaudación total en ninguna año estudiado se acerca al presupuesto institucional de apertura, en los años 2021 y 2022 este se encuentra por debajo del 50%, mientras que en el año 2023 observamos que sobrepaso el 50%, pero no significa que este muy cerca del PIA. Por lo antes expresado ha quedado demostrado por resultados descriptivos e inferenciales que la cultura tributaria si genera un alto índice de evasión en el impuesto predial.

6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares

Respecto a la contrastación de los resultados con otros estudios similares, se afirma que varios autores han investigado respecto a temas similares de la investigación, por ello se va a contrastar sus resultados obtenidos en los antecedentes nacionales e internacionales con los resultados de la presente investigación.

6.2.1 Hipótesis Especifica N.º 1

Los resultados de la investigación demostraron que la falta conciencia tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial por lo cual concuerda con Vásquez y Moreira (2023) donde afirma que la conciencia tributaria es fundamental en los ciudadanos, por lo tanto, es necesario mejorara la comunicación y la transparencia.

De igual manera los resultados concuerdan con Guatibonza Pérez (2021) donde afirma que debe los autovaluos catastrales se encuentran desactualizados, el cual debilita la recaudación de dicho impuesto teniendo en cuenta que las edificaciones y territorios están en constante evolución y

crecimiento, a pesar de tener conocimiento la población no es conscientes de actualizar su predio ante la municipalidad.

Asimismo, los resultados se contrastan con Quispe et al. (2021) donde manifestó que, si existe un mejoramiento de servicios municipales por parte de los funcionarios públicos, entonces habrá voluntades de pago del impuesto predial en el contribuyente, lo cual quiere decir que habría conciencia tributaria.

6.2.2 Hipótesis Especifica N.º 2

Los resultados de la investigación demostraron que la educación tributaria reduce la evasión tributaria por lo cual concuerda con Casapino Barionuevo (2023) donde afirma que cuando los entes de recaudación realizan campañas de educación, brindando información mediante capacitaciones esto va a permitir una mayor recaudación fiscal para la mejora del país y de los ciudadanos.

De igual manera, los resultados concuerdan con Pérez Rodríguez (2022), quien menciona es importante realizar proyectos de inversión pública que ayuden al mejoramiento de los barrios, la educación y los empleos, lo que facilitaría un acercamiento más a la población.

Asimismo, los resultados contrastan con Pardo Cueva (2023) el cual afirman que uno de los factores significativos que impactan en el cumplimiento del impuesto predial es el nivel de formación académica y que la participación en programas de capacitación tributaria promueve una mayor cohesión en la comunidad y contribuye al desarrollo sostenible.

6.2.3 Hipótesis General

Los resultados de la investigación demostraron que la falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial, lo cual concuerda con la investigación de Pardo Cueva (2023), donde afirma que la mayoría de contribuyentes encuestados carecen de conocimiento acerca de las multas y sanciones que impone el ente regulador en caso de que se incumple las obligaciones tributarias, además que mencionan varias variables que influyen en la recaudación, como la formación académica, el papel de desempleo de los servidores, participación de programas de capacitación tributaria, por lo que se afirma que si promueve una cultura tributaria solida esto va a generar mejores ingresos en las arcas municipales.

De igual manera, los resultados concuerdan con Pezo Vela (2022) ya que los resultados coinciden con nuestra investigación afirmando que la cultura tributaria índice favorablemente en la recaudación de impuestos ya que, si se tiene un mejor nivel de cultura tributaria y logrando comprender las normas, ello genera un impacto positivo en la recaudación del impuesto predial.

Asimismo, los resultados de Taculí Diaz (2023) coincide con nuestra investigación afirmando que un cambio leve en la conducta de la cultura tributaria genera un cambio leve en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en consecuencia, si se logra influir mínimamente en cómo la sociedad percibe y se relaciona con el pago de impuestos, esto podría resultar en un aumento leve pero significativo en la disposición de las personas y empresas a cumplir con sus obligaciones tributarias.

6.3 Responsabilidad ética de acuerdo con los reglamentos vigentes

Durante la elaboración de esta tesis, se respetó los lineamientos del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por resolución del Consejo Universitario N.º 260-2019-CU del 16 de julio del 2019.

Asimismo, se tuvo en consideración los principios éticos los cuales están señalados en el Código de Ética Profesional del Contador Público peruano ,el trabajo de investigación ha sido elaborado teniendo en cuenta los principios éticos de probidad, profesionalismo, objetividad, igualdad, compromiso, honestidad, confidencialidad, independencia, diligencia y dedicación, otorgándole la máxima importancia al principio de transparencia, lo que significa que se ha respetado y cumplido la normatividad institucional, nacional e internacional que regula los procesos de investigación.

VII. CONCLUSIONES

- A. Se concluye que la falta de conciencia tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, lo que significa que los contribuyentes no son conscientes de cumplir con sus obligaciones tributarias generando bajos ingresos en las arcas municipales por dicho impuesto. Así mismo, mediante los resultados inferenciales de la hipótesis N.º 1 se obtuvo un valor de significancia bilateral < 0.001 , con lo cual queda demostrada nuestra hipótesis.
- B. Se concluye que la educación tributaria reduce la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, lo que significa que un contribuyente con sólidos conocimientos tributarios tiende a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, lo cual se traduce en una recaudación efectiva del impuesto predial. Así mismo, mediante los resultados inferenciales de la hipótesis N.º 2, se obtuvo un valor de significancia bilateral < 0.001 con lo cual queda demostrada nuestra hipótesis.
- C. Se concluye que la falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Villa el Salvador, lo que significa que algunos contribuyentes carece de conocimiento sobre el sistema tributario y sus funciones correspondientes; además la municipalidad no realiza frecuentemente campañas relacionadas al impuesto predial y la falta de transparencia ha provocado que los contribuyentes tengan una

perspectiva negativa sobre el uso de los recursos recaudados. Así mismo, mediante los resultados inferenciales de la hipótesis general, se obtuvo un valor de significancia bilateral < 0.001 con lo cual queda demostrada nuestra hipótesis.

VIII. RECOMENDACIONES

- A. Con relación a la baja conciencia tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Villa el Salvador, se requiere realizar campañas de concientización en puntos estratégicos del distrito, también se podría trabajar en colaboración con supermercados para implementar vales de consumo que sean brindados a los contribuyentes que pagan el impuesto predial de manera oportuna.
- B. Con relación a la educación tributaria se podría organizar talleres utilizando el método de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) para educar a los contribuyentes del distrito de Villa el Salvador sobre temas tributarios. Estos talleres estarían diseñados para guiar paso a paso a los participantes en el cálculo del autovalúo y el impuesto predial, explicando los factores relevantes en el proceso que a menudo son desconocidos por muchas personas. Es importante que estas sesiones sean accesibles y amigables, con un mensaje claro y oportuno, con el objetivo de esclarecer el proceso y la gestión de estos aspectos tributarios.
- C. Sobre la cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad de Villa el Salvador, utilizar los medios masivos para difundir información sobre los plazos de pago y beneficios que obtendrán quienes lo cumplan voluntariamente, de tal manera que estén libres de multas y finalmente difundir informaciones tributarias por medio de folletos o trípticos de esta manera fortalecer la capacidad del gobierno local para financiar servicios públicos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ahmad, E., Brosio, G., & Jiménez, J. P. (2019). Options for retooling property taxation in Latin América. *Macroeconomics of Development*, (September), 1–64.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/9282c2cf-003c-4239-ba4e-1e3c77adf51c/content>

Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., y Miranda-Novales, MG (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206.

<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>

Armas, M. E., & Colmenares de Eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141–160. Retrieved from.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210&info=resumen&idioma=SPA>

Behar, D. S. (2010). Introducción a la Metodología de la Investigación. *Shalom*, 1(978-959-212-783–7), 1–94.

<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación. *Pearson*. Retrieved from

<https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

Bonell-Colmenero, R. (2015). *Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Just Culture*, 48 (2015), 181-202.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5009645>

Casapino Barrionuevo, Y. (2023). *La cultura tributaria y el cumplimiento tributario en los comerciantes del departamento de Cusco, provincia de Cusco del distrito de Wánchaq, año 2021*. [Tesis para optar el título profesional de Contador Público de doctorado]. Universidad Continental].

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13847/8/IV_FCE_310_TE_Casapino_Barrionuevo_2023.pdf

Castellin Diógenes, C. (2006). *Servicios públicos*. Derecho administrativo

<https://www.monografias.com/trabajos31/servicios-publicos/servicios-publicos.shtml#serv>

Cárdenas Rojas, G. R. (2021). La Educación Tributaria En El Perú: Una Alternativa Para Mejorar El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241.

<https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>

Chávez-Ackermann, P. (1993). La Tributación.

[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/1993/s
egundo/a05.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/1993/s
egundo/a05.pdf)

Centeno-Maldonado, P., Yuqui-Villacrés, C., Guerra-Alomía, F. y Macazana Fernández, D. (2021). Defraudación tributaria: Un atentado al interés general. *Universidad y Sociedad*, 13(2), 50-56.

<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>

Clemente Mercado, L. (2024). *Autovalúo y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Angaraes–Departamento de Huancavelica, durante los Años 2019–2021*. [Tesis para optar el grado académico de Magister en Política y Gestión Tributaria]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/21371/Clemente_ml.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Constitución Política del Perú. (1993, 29 de diciembre)

<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-politica-14-03-18.pdf>

Cosulich Ayala, J. (1AD). La Evasión Tributaria. 01/04/18. Retrieved from.

<https://pdfs.semanticscholar.org/6955/fda810c3fd8d25d6603a0e307439d367cf64.pdf>

Decreto Legislativo N° 776. Ley de Tributación Municipal (2004). Ministerio de Economía y Finanzas.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Decreto Supremo N.º 135-99-EF (2010,19 de Julio). Ministerio de Economía y finanzas. Diario Oficial El Peruano.

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226204-135-99-ef>

Fernández, C. (12, febrero 2017). Los distritos más poblados de Lima tienen menor recaudación. *El Comercio*.

<https://elcomercio.pe/lima/distritos-poblados-lima-menor-recaudacion-164295-noticia/>

Guatibonza Pérez, Y. (2021). *Análisis en el recaudo del impuesto predial del municipio de Támara Casanare vigencia 2016-2020*. [Tesis para optar el grado académico de en Tributación]. Universidad de Manizales.

https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/6200/Andr%C3%A9s%20Guatibonza_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, H. A., y Pascual Barrera, A. E. (2018). Validación de un instrumento de investigación para el diseño de una metodología de autoevaluación

del sistema de gestión ambiental. *Revista de Investigación Agraria y Ambiental*, 9(1), 157–164. <https://doi.org/10.22490/21456453.2186>

Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2016). Metodología de la investigación. 6ta Edición Sampieri. *Guía Para Realizar Investigaciones Sociales*. Plaza y Valdés., 5. Retrieved

<https://seminariodemetodologiadelainvestigacion.files.wordpress.com/2012/03/metodologc3ada-de-la-investigac3b3n-roberto-hernc3a1ndez-sampieri.pdf>

Huere, X., y Muña Z. (2016). *Cultura tributaria para la formalización de las mypes de los mercados de la provincia de Huancayo*. [Tesis para optar el título de contador público]. Universidad Nacional del centro del Perú.

https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1607/INFORME_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Jara, M., Olivera, M., & Yerrén, E. (2018). Teoría de la personalidad según Albert Bandura. *Revista de Investigación de Estudiantes de Psicología "JANG,"* 7(2), 22–35. Retrieved from

<http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/JANG/article/download/1710/1389/>

Kuznik, A., Hurtado-Albir, A. y Espinal-Berenguer, A. (2010). El uso de la encuesta de tipo social en Traductología. Características metodológicas. *Monti*, (2), 315-344.

<https://www.redalyc.org/pdf/2651/265119729015.pdf>

López-Córdova, R. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país. *5*(29), 253-266.

https://www.researchgate.net/publication/329174744_La_evasion_tributaria_y_su_consecuencia_en_el_desarrollo_economico_de_pais.

Martínez-Sánchez, J. y Cano-Moreno, A. (2022). La relación entre impuesto predial y capacidades institucionales municipales: el caso de Hidalgo. *Contaduría y Administración*, *64*(4), 98-124.

<http://www.cya.unam.mx/index.php/cya/article/view/3184/1883>

Mc Cluskey, P. W. (s. f.). El impuesto a la propiedad: una perspectiva internacional. 41.82.27.

http://200.41.82.27/cite/media/2016/02/McCluskey-W_2001_El-impuesto-a-la-propiedad-una-perspectiva-internaciona.pdf

Medrano, H. (1991). Delito de Defraudación Tributaria. *THÉMIS-Revista de Derecho*, *0*(20), 65–74.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10900/11408>

Méndez Peña, M. (2004). Cultura tributaria vs. Constitución de 1999. *Espacio Abierto Venezolano de Sociología y Cultura*, *13*(1), 123–137. Retrieved from

<https://www.redalyc.org/pdf/122/12201306.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas (2016). Guía para el registro e información del impuesto predial. Lima-Perú.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf

Mogollón Diaz, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el Periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva en la región Chiclayo-Perú*. [Tesis para optar el título de contador público]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf

Montiel, S., Peña, A., y Martínez, C. (2020). Cultura tributaria: Formas de mejorarla. *Universidad Libre*. Retrieved from

<http://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>

Moscoso-Córdova, J., Tapia P., E., y Tapia P., S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 4(7), 97-114.

<https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>

OCDE (2021). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*. OECD. <https://doi.org/10.1787/17a3eabd-es>

Pajares, L. (2017). ¿Qué es el Impuesto Predial? *Sociedad Peruana de Bienes y Raíces*.

<https://bienesraicess.com/blogs/que-es-el-impuesto-predial/>

Parella, S., & Feliberto, M. (2010). Metodología de la Investigación.

<https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23578w/w23578w.pdf>

Pardo Cueva, M. (2023). *Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022* [Tesis para optar el grado académico de Magister en Contabilidad y finanzas]. Universidad Nacional de Loja.

https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28469/1/Mar%C3%ADaFernanda_PardoCueva.pdf

Pérez-Fuentes, D. y Rodríguez Páez, H. (2022). Análisis espacial del pago del impuesto predial en la Ciudad de Cartagena, *18* (1), 1-17.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-38032022000100200

Pezo Vela, A. (2022). *Cultura Tributaria Y La Recaudación De Impuestos En Los Comerciantes De La Cooperativa De Servicios Especiales “Mercado Ciudad De Dios” Ltda. Periodo 2017- 2018* [Tesis para optar el grado académico de maestro en tributación]. Universidad Nacional del Callao.

<https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/7509/T.MAESTRIA%20PEZO%20VELA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quispe-Mamani, J. Roque-Guizada, C. y Aguilar Pinto, S. (2021). Efecto del impuesto predial en el presupuesto de la Municipalidad del centro Poblado de Salcedo, Puno-Perú, 2020. *Yachana*, 10(2), 78-91.

<http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/661/557>

RAE, R. A. (s.f.).

<https://dle.rae.es/significado>

Ramos, Y. M., & Osoreo, D. O. (2020). LA educación tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los contribuyentes de las empresas comerciales de Yanacancha Periodo 2019.

http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2260/1/T026_71247565_T.pdf

REDACCIÓN NATIONAL GEOGRAPHIC. (2023). Qué es la moral y cuál es su importancia. Retrieved from

<https://www.nationalgeographicla.com/historia/2023/03/que-es-la-moral-y-cual-es-su-importancia>

Rodríguez Gonzales, R., Tamez Martínez, X., & Pérez Topete, F. (2017). Las Principales Causas De La Baja Recaudación Del Impuesto Predial En El Municipio De Ciudad Valles S.L.P.

<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2017/predial.html>

SAT, S. d. (2021). Información de Impuestos Predial y Arbitrios.

<https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>

Silverio-Vásquez, N. M., y Tigua-Moreira, S. J. (2023). Recaudación del impuesto predial y eficacia de los GAD ecuatorianos. *Magazine de Las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación*, 8(2), 101–119.

<https://doi.org/10.33262/rmc.v8i2.2930>

Solórzano-Tapia, D. (2015). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. *Instituto Peruano de Economía*, 1(1), 01–110. Retrieved from

http://repositorio.usat.edu.pe/bitstream/usat/1231/1/Flumen_Vol1_n1_3.pdf

SUNAT. (s.f.).

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

SUNAT, S. N. (2020). Cultura Tributaria y Aduanera.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

Taculí Diaz, R. (2023). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los empresarios de la Cámara de Comercio de Cajamarca, 2022*. [Tesis para optar el título profesional]. Universidad Nacional del Cajamarca.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/6492/TESIS%20RAQUEL%20ANA%20ROSA%20TACUL%c3%8d%20D%c3%8dAZ%20-%2071085424.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tax Justice Network, Internacional de Servicios Públicos y Global Alliance for Tax Justice [2020], El estado de la justicia fiscal. 2020: La justicia fiscal en tiempos de la COVID-19.

https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2020/11/The_State_of_Tax_Justice_2020_SPANISH.pdf

Tejada, A. M. (2019, octubre 27). Valores ciudadanos. Diario Libre.

<https://www.diariolibre.com/opinion/am/valores-ciudadanos-CK14969193>

Torres, C. A. (2006). Metodología de la investigación (Tercera edición ed.). Colombia: Pearson Educación.

<https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(3), 43–3. Retrieved from

<https://revsaludpublica.sld.cu/index.php/spu/article/view/906/948>

Villagómez Ricaurte, M. (2011). *Estudio y Análisis de las Metas de Recaudación del Servicio de Rentas Internas en el Ecuador para el Período 2005 – 2009 y su Impacto en el Presupuesto General del Estado*. [Tesis para optar el título profesional]. Escuela Politécnica del Ejército.

<http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/4561/1/T-ESPEL-0852.pdf>

Yáñez, J. (2015). *EVASIÓN TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD*. *Revista Estudios Tributarios*, (13), 171–206. Retrieved from

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138053>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	METODOLOGIA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	INDEPENDIENTE	Conciencia tributaria	Interiorización de deberes Cumplimiento voluntario Actitud del ciudadano	<p>POBLACION: La población está constituida por los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.</p> <p>MUESTRA: La muestra está constituida por 384 contribuyentes</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACION: No experimental y longitudinal</p> <p>METODO: Hipotético - Deductivo</p>
¿En qué medida la falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador?	Determinar que la falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador	La falta de cultura tributaria ocasiona un alto índice de evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador	CULTURA TRIBUTARIA	Valores tributarios	La moral Compromiso Participación	
				Educación tributaria	Conocimiento del Impuesto Predial Capacitación Desarrollo de talleres	
Problema Específicos 1	Objetivo Específico 1	Hipótesis Específica 1		DEPENDIENTE	Factor social	
¿En qué medida la falta de conciencia tributaria ocasiona la evasión del impuesto predial en la Municipalidad de Distrital de Villa el Salvador?	Determinar que la falta de conciencia tributaria ocasiona la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador	La falta de conciencia tributaria ocasiona un alto índice en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador	EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL	Factor económico	Nivel de ingresos Presión económica Estabilidad ocupacional	
Problema Específicos 2	Objetivo Específico 2	Hipótesis Específica 2		Factor institucional	Catastro Desconocimiento de las normas legales Acciones de cobro	
¿En qué medida la educación tributaria permitiría la reducción de la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador?	Determinar que la educación tributaria permite la reducción de la evasión tributaria en la Municipalidad distrital de Villa el Salvador	La educación tributaria reduce la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador				

Anexo 2: Cuestionario

ENCUESTA N.º 1

Estimado/a Participante,

La presente tiene como fin solicitar su colaboración para que conteste algunas preguntas que no llevarán mucho tiempo. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas.

Esta información servirá para el desarrollo de la tesis titulada “**La Cultura tributaria y la evasión del impuesto predial en las Municipalidades de Lima Metropolitana**”, se le agradece de antemano su participación.

INSTRUCCIONES

1. Emplee un bolígrafo para responder el cuestionario
2. Todas las preguntas tienen 4 opciones de respuesta, elija la que mejor describa lo que usted piensa.
3. Marque con claridad la opción elegida con una (X).
4. No se debe marcar 02 opciones a más.

Por favor, proceda a responder las preguntas con honestidad y de acuerdo con su experiencia personal. Recuerde que su participación es voluntaria y que puede retirarse en cualquier momento sin ningún tipo de consecuencia.

DATOS PERSONALES

❖ **EDAD:**

❖ **GENERO:** () FEMENINO () MASCULINO () OTRO

❖ **NIVEL DE EDUCACION:** () PRIMARIA () SECUNDARIA () TECNICO ()
UNIVERSITARIO

❖ **INGRESO FAMILIAR:** () MENOS DE 1000 () 1000 A 3000 () 3000 A 5000 ()
)5000 A MAS

ITEMS	Si (1)	A veces (2)	No (3)	Nunca (4)
CULTURA TRIBUTARIA				
1. ¿Usted es consciente de que el impuesto predial es una obligación que se debe cumplir?				
2. ¿Usted paga el impuesto predial de manera voluntaria?				
3. ¿Usted considera que el pago del impuesto predial contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad?				
4. ¿Usted considera que las sanciones tributarias son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial?				
5. ¿Usted declara su predio de manera consciente?				
6. ¿Ha buscado alguna forma de reducir el monto a pagar del impuesto predial?				
7. ¿Si conociera la finalidad del impuesto predial, usted pagaría de manera puntual?				
8. ¿Usted alguna vez a leído o consultado información sobre el impuesto predial?				
9. ¿Consideras que el desarrollo de talleres informativos podría disminuir la cantidad de personas que evaden el impuesto predial?				
EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL				
10. ¿Usted considera que los funcionarios de la municipalidad usan los recursos recaudados por impuesto predial de manera eficiente?				
11. ¿Usted confían en la transparencia y/o honestidad de las autoridades municipales de Villa el Salvador?				
12. ¿Considera usted que los contribuyentes hacen caso omiso a las normas tributarias?				
13. ¿Cree usted que el nivel de ingresos influye en la decisión de la evasión del impuesto predial?				
14. ¿Cree que la presión económica influye para evadir impuesto predial?				
15. ¿Su situación laboral es una de las razones por las que no cumple con pagar el impuesto predial?				
16. ¿La municipalidad informa la actualización de los planos catastrales?				
17. ¿Usted se mantiene informado sobre fechas del pago del impuesto predial?				
18. ¿Cree usted que la municipalidad ejecuta acciones de cobro a los contribuyentes morosos?				

Anexo 3: Validación de expertos

Título de la investigación: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA METROPOLITANA”

I. DATOS GENERALES:

Autor del Instrumento	VASQUEZ VASQUEZ NERLY YOCI
Tipo de instrumento sujeto a validación:	Cuestionario

Marque con una equis (X) la casilla que corresponde, según su punto de vista que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que se indican.

Las categorías por evaluar son: Claridad, pertinencia, relevancia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

ITEMS	CLARIDAD		PERTINENCIA		RELEVANCIA	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CULTURA TRIBUTARIA						
1. ¿Usted es consciente de que el impuesto predial es una obligación que se debe cumplir?	X		X		X	
2. ¿Usted paga el impuesto predial de manera voluntaria?	X		X		X	
3. ¿Usted considera que el pago del impuesto predial contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad?	X		X		X	
4. ¿Usted considera que las sanciones tributarias son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial?	X		X		X	
5. ¿Usted declara su predio de manera consciente?	X		X		X	
6. ¿Ha buscado alguna forma de reducir el monto a pagar del impuesto predial?	X		X		X	
7. ¿Si conociera la finalidad del impuesto predial, usted pagaría de manera puntual?	X		X		X	
8. ¿Usted alguna vez a leído o consultado información sobre el impuesto predial?	X		X		X	

9. ¿Consideras que el desarrollo de talleres informativos podría disminuir la cantidad de personas que evaden el impuesto predial?	X		X		X	
EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL						
10. ¿Usted considera que los funcionarios de la municipalidad usan los recursos recaudados por impuesto predial de manera eficiente?	X		X		X	
11. ¿Usted confían en la transparencia y/o honestidad de las autoridades municipales de Villa el Salvador?	X		X		X	
12. ¿Considera usted que los contribuyentes hacen caso omiso a las normas tributarias?	X		X		X	
13. ¿Cree usted que el nivel de ingresos influye en la decisión de la evasión del impuesto predial?	X		X		X	
14. ¿Cree que la presión económica influye para evadir impuesto predial?	X		X		X	
15. ¿Su situación laboral es una de las razones por las que no cumple con pagar el impuesto predial?	X		X		X	
16. ¿La municipalidad informa la actualización de los planos catastrales?	X		X		X	
17. ¿Usted se mantiene informado sobre fechas del pago del impuesto predial?	X		X		X	
18. ¿Cree usted que la municipalidad ejecuta acciones de cobro a los contribuyentes morosos?	X		X		X	

Observaciones (Precisar si hay sugerencias):

❖ **Opinión de aplicabilidad:** Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

❖ **Apellidos y nombres del juez evaluador:** VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO

❖ **Especialidad del Evaluador:** Asesor tributario

❖ **Firma del experto:**



Título de la investigación: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA METROPOLITANA”

II. DATOS GENERALES:

Autor del Instrumento	VASQUEZ VASQUEZ NERLY YOCI
Tipo de instrumento sujeto a validación:	Cuestionario

Marque con una equis (X) la casilla que corresponde, según su punto de vista que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que se indican.

Las categorías por evaluar son: Claridad, pertinencia, relevancia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

ITEMS	CLARIDAD		PERTINENCIA		RELEVANCIA	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CULTURA TRIBUTARIA						
1. ¿Usted es consciente de que el impuesto predial es una obligación que se debe cumplir?	X		X		X	
2. ¿Usted paga el impuesto predial de manera voluntaria?	X		X		X	
3. ¿Usted considera que el pago del impuesto predial contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad?	X		X		X	
4. ¿Usted considera que las sanciones tributarias son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial?	X		X		X	
5. ¿Usted declara su predio de manera consciente?	X		X		X	
6. ¿Ha buscado alguna forma de reducir el monto a pagar del impuesto predial?	X		X		X	
7. ¿Si conociera la finalidad del impuesto predial, usted pagaría de manera puntual?	X		X		X	
8. ¿Usted alguna vez a leído o consultado información sobre el impuesto predial?	X		X		X	
9. ¿Consideras que el desarrollo de talleres informativos podría disminuir la cantidad de personas que evaden el impuesto predial?	X		X		X	

EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL						
10. ¿Usted considera que los funcionarios de la municipalidad usan los recursos recaudados por impuesto predial de manera eficiente?	X		X		X	
11. ¿Usted confían en la transparencia y/o honestidad de las autoridades municipales de Villa el Salvador?	X		X		X	
12. ¿Considera usted que los contribuyentes hacen caso omiso a las normas tributarias?	X		X		X	
13. ¿Cree usted que el nivel de ingresos influye en la decisión de la evasión del impuesto predial?	X		X		X	
14. ¿Cree que la presión económica influye para evadir impuesto predial?	X		X		X	
15. ¿Su situación laboral es una de las razones por las que no cumple con pagar el impuesto predial?	X		X		X	
16. ¿La municipalidad informa la actualización de los planos catastrales?	X		X		X	
17. ¿Usted se mantiene informado sobre fechas del pago del impuesto predial?	X		X		X	
18. ¿Cree usted que la municipalidad ejecuta acciones de cobro a los contribuyentes morosos?	X		X		X	

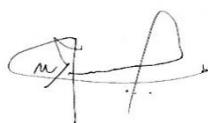
Observaciones (Precisar si hay sugerencias):

❖ **Opinión de aplicabilidad:** Aplicable (**X**) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

❖ **Apellidos y nombres del juez evaluador:** FERNANDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO

❖ **Especialidad del Evaluador:** Asesor tributario

❖ **Firma del experto:**



Título de la investigación: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA METROPOLITANA”

III. DATOS GENERALES:

Autor del Instrumento	VASQUEZ VASQUEZ NERLY YOCI
Tipo de instrumento sujeto a validación:	Cuestionario

Marque con una equis (X) la casilla que corresponde, según su punto de vista que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que se indican.

Las categorías por evaluar son: Claridad, pertinencia, relevancia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

ITEMS	CLARIDAD		PERTINENCIA		RELEVANCIA	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CULTURA TRIBUTARIA						
1. ¿Usted es consciente de que el impuesto predial es una obligación que se debe cumplir?	X		X		X	
2. ¿Usted paga el impuesto predial de manera voluntaria?	X		X		X	
3. ¿Usted considera que el pago del impuesto predial contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad?	X		X		X	
4. ¿Usted considera que las sanciones tributarias son suficientes para que se cumpla con el pago del impuesto predial?	X		X		X	
5. ¿Usted declara su predio de manera consciente?	X		X		X	
6. ¿Ha buscado alguna forma de reducir el monto a pagar del impuesto predial?	X		X		X	
7. ¿Si conociera la finalidad del impuesto predial, usted pagaría de manera puntual?	X		X		X	
8. ¿Usted alguna vez a leído o consultado información sobre el impuesto predial?	X		X		X	
9. ¿Consideras que el desarrollo de talleres informativos podría disminuir la cantidad de personas que evaden el impuesto predial?	X		X		X	
EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL						

10. ¿Usted considera que los funcionarios de la municipalidad usan los recursos recaudados por impuesto predial de manera eficiente?	X		X		X	
11. ¿Usted confían en la transparencia y/o honestidad de las autoridades municipales de Villa el Salvador?	X		X		X	
12. ¿Considera usted que los contribuyentes hacen caso omiso a las normas tributarias?	X		X		X	
13. ¿Cree usted que el nivel de ingresos influye en la decisión de la evasión del impuesto predial?	X		X		X	
14. ¿Cree que la presión económica influye para evadir impuesto predial?	X		X		X	
15. ¿Su situación laboral es una de las razones por las que no cumple con pagar el impuesto predial?	X		X		X	
16. ¿La municipalidad informa la actualización de los planos catastrales?	X		X		X	
17. ¿Usted se mantiene informado sobre fechas del pago del impuesto predial?	X		X		X	
18. ¿Cree usted que la municipalidad ejecuta acciones de cobro a los contribuyentes morosos?	X		X		X	

Observaciones (Precisar si hay sugerencias):

❖ **Opinión de aplicabilidad:** Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

❖ **Apellidos y nombres del juez evaluador:** DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO

❖ **Especialidad del Evaluador:** Asesor estadístico

❖ **Firma del experto:**



Anexo 4: Solicitud a la Municipalidad de Villa el Salvador

Seguimiento de tu solicitud

Nombre del trámite: Mesa de partes

Entidad: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Código de solicitud: zvh8eq2p

- Enviaste tu solicitud**
08 may 2024 10:13
- En revisión por Municipalidad Distrital de Villa El Salvador**
08 may 2024 12:59
- Solicitud atendida**
08 may 2024 15:21

Información del solicitante

1. Persona natural o jurídica

- Persona natural
 Persona jurídica

2. Correo electrónico de contacto

YOCI.VAS@GMAIL.COM

3. Teléfono o celular de contacto

935606762

Descripción de la solicitud o trámite

4. Asunto de la solicitud o trámite

INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL

5. Descripción de la solicitud o trámite

SOLICITO INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2021-2022 Y 2023 , PARA LA ELABORACION DE UNA TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO , LA INFORMACION QUE SOLICITO ES :

- Total de viviendas inscritas en la municipalidad año 2011-2022 y 2023
- Total recaudado por concepto de impuesto predial ejercicio fiscal 2021-2022-2023
- La proyeccion de la recaudacion del impuesto predial año 2021-2022 y 2023

495/500

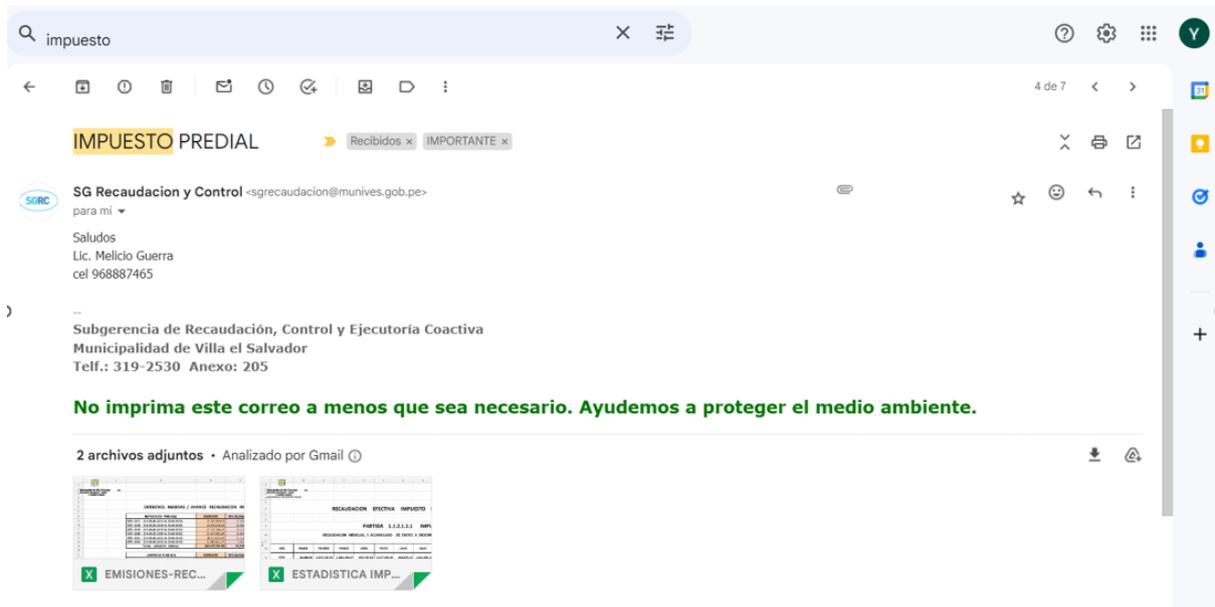
Documentos de sustento (opcional)

6. Adjunta los documentos que sustenten tu solicitud

Se subió 1 archivo(s)

7. Si tus archivos pesan más de 10 MB, puedes dejarnos un link de descarga

Anexo 5: Datos de la Municipalidad



impuesto

IMPUESTO PREDIAL Recibidos x IMPORTANTE x

SG Recaudación y Control <sgrecaudacion@munives.gob.pe>
para mí

Saludos
Lic. Melicio Guerra
cel 968887465

--
Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva
Municipalidad de Villa el Salvador
Telf.: 319-2530 Anexo: 205

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

EMISIONES-REC... ESTADISTICA IMP...

Anexo 6: Consulta RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20187346488 - MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Tipo Contribuyente: GOBIERNO REGIONAL, LOCAL
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 23/10/1993 Fecha de Inicio de Actividades: 02/01/1984
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: AV. REVOLUCION NRO. S/N SECTOR 2 GRUPO 15 (COSTADO BCO.DE LA NA) LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA BOLETA DE VENTA LIQUIDACION DE COMPRA

NOTA DE CREDITO
Sistema de Emisión Electrónica: FACTURA PORTAL DESDE 24/11/2015 BOLETA PORTAL DESDE 02/07/2021
Emisor electrónico desde: 24/11/2015
Comprobantes Electrónicos: FACTURA (desde 24/11/2015),BOLETA (desde 02/07/2021)
Afiliado al PLE desde: 01/01/2013
Padrones: NINGUNO
Fecha consulta: 01/06/2024 22:19

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

Anexo 7: Tabulación de datos recolectados a través de la encuesta.

Person a	CULTURA TRIBUTARIA									EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL								
	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3	P1 4	P1 5	P1 6	P1 7	P1 8
1	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
3	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
4	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
5	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
6	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
7	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
8	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
9	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
10	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
11	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
12	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
13	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
14	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
15	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
16	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
17	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
18	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
19	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
20	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
21	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1

22	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
23	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
24	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
25	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
26	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
27	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
28	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
29	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
30	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
31	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
33	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
34	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
35	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
36	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
37	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
38	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
39	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
40	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
41	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
42	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
43	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
44	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
45	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
46	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
47	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
48	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3

49	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
50	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
51	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
52	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
53	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
54	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
55	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
56	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
57	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
58	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
59	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
60	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
61	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
62	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
63	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
64	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
65	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
66	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
67	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
68	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
69	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
70	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
71	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
72	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
73	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
74	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
75	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3

76	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
77	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
78	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
79	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
80	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
81	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
82	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
83	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
84	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
85	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
86	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
87	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
88	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
89	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
90	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
91	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
92	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
93	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
94	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
95	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
96	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
97	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
98	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
99	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
100	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
101	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
102	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3

103	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
104	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
105	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
106	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
107	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
108	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
109	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
110	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
111	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
112	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
113	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
114	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
115	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
116	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
117	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
118	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
119	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
120	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
121	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
122	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
123	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
124	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
125	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
126	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
127	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
128	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
129	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4

130	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
131	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
132	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
133	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
134	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
135	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
136	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
137	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
138	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
139	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
140	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
141	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
142	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
143	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
144	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
145	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
146	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
147	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
148	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
149	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
150	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
151	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
152	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
153	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
154	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
155	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
156	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2

157	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
158	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
159	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
160	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
161	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
162	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
163	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
164	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
165	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
166	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
167	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
168	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
169	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
170	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
171	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
172	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
173	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
174	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
175	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
176	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
177	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
178	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
179	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
180	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
181	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
182	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
183	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1

184	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
185	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
186	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
187	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
188	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
189	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
190	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
191	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
192	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
193	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
194	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
195	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
196	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
197	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
198	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
199	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
200	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
201	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
202	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
203	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
204	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
205	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
206	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
207	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
208	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
209	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
210	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4

211	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
212	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
213	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
214	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
215	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
216	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
217	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
218	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
219	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
220	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
221	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
222	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
223	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
224	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
225	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
226	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
227	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
228	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
229	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
230	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
231	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
232	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
233	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
234	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
235	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
236	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
237	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1

238	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
239	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
240	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
241	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
242	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
243	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
244	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
245	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
246	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
247	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
248	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
249	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
250	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
251	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
252	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
253	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
254	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
255	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
256	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
257	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
258	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
259	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
260	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
261	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
262	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
263	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
264	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2

265	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
266	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
267	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
268	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
269	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
270	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
271	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
272	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
273	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
274	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
275	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
276	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
277	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
278	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
279	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
280	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
281	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
282	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
283	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
284	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
285	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
286	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
287	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
288	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
289	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
290	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
291	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1

292	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
293	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
294	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
295	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
296	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
297	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
298	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
299	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
300	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
301	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
302	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
303	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
304	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
305	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
306	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
307	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
308	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
309	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
310	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
311	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
312	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
313	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
314	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
315	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
316	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
317	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
318	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3

319	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
320	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
321	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
322	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
323	3	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
324	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
325	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
326	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
327	4	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
328	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
329	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
330	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
331	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
332	3	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2
333	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	4	3	1	1	2	2	2	1
334	4	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2
335	2	4	2	1	4	2	2	2	1	2	4	2	1	4	1	2	1	1
336	3	4	1	2	1	1	4	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
337	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
338	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
339	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
340	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
341	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
342	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2	4	3	1	1	3	4	3
343	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
344	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
345	3	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3

346	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
347	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
348	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
349	2	3	3	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
350	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
351	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
352	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
353	1	1	4	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
354	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
355	3	3	2	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
356	2	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
357	1	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
358	3	3	1	1	3	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
359	1	3	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
360	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4
361	1	1	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1	2	2	1	3	1
362	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	2	4	2
363	2	1	4	4	3	4	1	4	4	2	1	4	1	2	4	1	3	4
364	4	2	3	3	1	2	3	4	3	4	2	3	2	1	1	3	4	3
365	4	1	4	4	2	4	1	4	4	4	1	4	1	2	2	4	3	4
366	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	4	3	1	1	3	4	3
367	3	1	1	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	2	1	3	1	1
368	3	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3
369	4	4	1	3	3	1	4	3	3	1	4	1	2	3	1	1	1	3
370	2	3	2	1	4	2	3	2	1	3	3	2	1	4	2	3	2	2
371	3	4	3	1	3	1	4	1	1	4	4	1	1	3	1	4	1	1
372	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3

373	2	1	1	3	1	3	1	3	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
374	3	1	2	3	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	4	2	2
375	4	3	4	3	3	3	2	3	1	4	3	4	1	2	3	2	3	1
376	3	1	3	3	4	4	1	4	2	3	1	3	3	4	4	3	4	2
377	3	1	3	3	3	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1
378	4	3	3	4	3	1	2	1	3	3	3	3	4	2	3	4	1	2
379	3	3	3	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	2
380	1	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	4	2	4	2	4	2
381	1	1	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1
382	3	1	1	1	1	1	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2
383	3	2	1	2	1	1	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
384	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4

Anexo 8: Caso Practico

CASO PRACTICO:

Vamos a ver un caso práctico sobre el cálculo del impuesto predial, de un predio ubicado en el distrito de villa el Salvador, de esta manera dar una breve explicación de los factores que lo constituyen para su cálculo.

Figura 26

Declaración Jurada de Predio Urbano



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Gerencia de Rentas y Administración Tributaria
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024
Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, TUO Ley de Tributación Municipal

80184

PU

Predio Urbano

DD.JJ.Nº 2856474

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
252114		

DATOS DEL PREDIO

CODIGO PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	ANEXO
96038	NGN. URBANIZACION VILLAFLORES MZ M LT 40	1

CARACTERISTICAS

Estado	En construcción	Condición de Propiedad	Propietario Único
Tipo	Predio Independiente	Porcentaje de Condominio	100.00
Uso	CASA HABITACION	Inafecto / Exonerado	

NIVELES DE CONSTRUCCION

Piso	Ant.	Mat.	Clas.	Est. Con s.	Categorías (1)	Valor Unitario m ²	% de Deprec.	INCREM 5%	Valor Unit Deprec.	Área Construcción	Valor de la Construcción
NIVEL 1	12	1	2	3	CCF	798.6	26	0.00	590.96	100.00	59096.00
NIVEL 2	11	1	2	3	CCF	798.6	26	0.00	590.96	100.00	59096.00
NIVEL 3	10	1	2	3	CCI	703.68	23	0.00	541.83	84.00	45513.72

Área de Terreno	Arancel (2)
124.69	103

Valor Total de la Construcción S/	163,705.72
Valor de Otras Instalaciones S/	0.00
Valor Total del Terreno S/	12,843.07
Autovalúo S/	176,548.79
Total de Autovalúo Afecto S/	176,548.79

Nota: Declaración Jurada brindada por una contribuyente.

Según el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el 30 de octubre del 2023 emitió la Resolución Ministerial N.º 469-2023-VIVIENDA para aprobar los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024.

En la siguiente imagen se mostrará el cuadro de Valores Unitarios de Edificación para Lima Metropolitana y provincia Constitucional del Callao, Costa, Sierra y Selva.

Figura 27

Cuadro de Valores Unitarios Oficiales para Lima Metropolitana

ANEXO I.1 CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACION PARA LIMA METROPOLITANA Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023			
VALORES POR PARTIDAS EN SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA			
	E S T R U C T U R A S		A C A B A D O S
	MUROS Y COLUMNAS 1	TECHOS 2	PUERTAS Y VENTANAS 3
A	ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACION Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA N° 2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) VIDRIO INSULADO. (1)
	912.47	554.20	495.20
B	COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METÁLICAS	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) Y CURVADO, LAMINADO O TEMPLADO
	588.30	361.58	261.02
C	PLACAS DE CONCRETO E= 10 A 15 CM ALBAÑILERÍA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) LAMINADO O TEMPLADO
	404.96	298.72	168.71
D	LADRILLO O SIMILAR SIN ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO. DRYWALL O SIMILAR INCLUYE TECHO (5)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERIA METÁLICA	VENTANAS DE ALUMINIO, PUERTAS DE MADERA SELECTA, VIDRIO TRATADO TRANSPARENTE (3)
	391.62	189.61	147.78
E	ADOBE, TAPIAL O QUINCHA	MADERA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE.	VENTANAS DE FIERRO, PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)
	275.70	70.69	126.44
F	MADERA (ESTORAQUE, PUMAQUIRO, HUAYRURO, MACHINGA, CATAHUA AMARILLA COPAIBA, DIABLO FUERTE, TORNILLO O SIMILARES), DRY WALL O SIMILAR (SIN TECHO)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO O TEJA SOBRE VIGUERIA DE MADERA CORRIENTE	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS DE FIERRO, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR), PUERTAS MATERIAL MDF o HDF, VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)
	207.63	38.88	94.92
G	PIRCADO CON MEZCLA DE BARRO	MADERA RÚSTICA O CANA CON TORTA DE BARRO	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE.
	122.34	26.73	51.27
H		SIN TECHO	MADERA RUSTICA.
	0.00	25.64
I			SIN PUERTAS NI VENTANAS
	0.00
EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5 % A PARTIR DEL 5° PISO			
EL VALOR UNITARIO POR M2 PARA UNA EDIFICACION DETERMINADA, SE OBTIENE SUMANDO LOS VALORES SELECCIONADOS DE CADA UNA DE LAS 3 COLUMNAS DEL CUADRO DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS PREDOMINANTES.			
(1) REFERIDO AL DOBLE VIDRIADO HERMETICO, CON PROPIEDADES DE AISLAMIENTO TERMICO Y ACUSTICO.			
(2) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECANICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACUSTICO Y TERMICO, SON COLOREADOS EN SU MASA PERMITIENDO LA VISIBILIDAD ENTRE 14% Y 83%.			
(3) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECANICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACUSTICO Y TERMICO, PERMITEN LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%.			
(4) REFERIDO AL VIDRIO PRIMARIO SIN TRATAMIENTO, PERMITEN LA TRANSMISION DE LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%			
(5) PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LA COLUMNA N° 2			

Nota: Datos tomados de la resolución ministerial - 30 de octubre 2023

Según la declaración jurada emitida por la Municipalidad distrital de Villa el Salvador este predio cuenta con 3 pisos tal como se muestra en la imagen, en el primer piso pertenece a la categoría CCF, segundo piso categoría y tercer piso categoría CCI, verifiquemos los importes en el cuadro de Valores unitarios.

NIVELES DE CONSTRUCCION

Piso	Ant.	Mat.	Clas.	Est. Con s.	Categoría (1)	Valor Unitario m²	% de Deprec. c.	INCREM 5%	Valor Unit Deprec.	Área Construcción	Valor de la Construcción
NIVEL 1	12	1	2	3	CCF	798.6	26	0.00	590.96	100.00	59096.00
NIVEL 2	11	1	2	3	CCF	798.6	26	0.00	590.96	100.00	59096.00
NIVEL 3	10	1	2	3	CCI	703.68	23	0.00	541.83	84.00	45513.72

**ANEXO I.1
CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACION PARA LIMA METROPOLITANA
Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

VALORES POR PARTIDAS EN SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA

	E S T R U C T U R A S		A C A B A D O S PUERTAS Y VENTANAS
	MUROS Y COLUMNAS 1	TECHOS 2	
A	ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACION Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA N° 2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) VIDRIO INSULADO. (1)
	912.47	554.20	495.20
B	COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METÁLICAS	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) Y CURVADO, LAMINADO O TEMPLADO
	588.30	361.58	261.02
C	PLACAS DE CONCRETO E= 10 A 15 CM ALBAÑILERIA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) LAMINADO O TEMPLADO
	404.96	298.72	168.71
D	LADRILLO O SIMILAR, SIN ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO, DRYWALL O SIMILAR INCLUYE TECHO (5)	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERIA METALICA	VENTANAS DE ALUMINIO, PUERTAS DE MADERA SELECTA, VIDRIO TRATADO TRANSPARENTE (3)
	391.62	189.61	147.78
E	ADOBE, TAPIAL O QUINCHA	MADERA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE.	VENTANAS DE FIERRO, PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)
	275.70	70.69	126.44
F	MADERA (ESTORAQUE, PUMAQUIRO, HUAYRURO, MACHINGA, CATAHUA AMARILLA COPAIBA, DIABLO FUERTE, TORNILLO O SIMILARES), DRY WALL O SIMILAR (SIN TECHO)	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO O TEJA SOBRE VIGUERIA DE MADERA CORRIENTE	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS DE FIERRO, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR), PUERTAS MATERIAL MDF o HDF, VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)
	207.63	38.88	94.92
G	PIRCADO CON MEZCLA DE BARRO	MADERA RÚSTICA O CAÑA CON TORTA DE BARRO	MADERA CORRIENTE, CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE.
	122.34	26.73	51.27
H		SIN TECHO	MADERA RUSTICA.
		0.00	25.04
I			SIN PUERTAS NI VENTANAS
			0.00

Tenemos lo siguiente datos:

Para el primer piso para lo que es muros y columnas el valor es de S/ 404.96, para los techos en la categoría c el importe es de S/ 298.72, y en los acabados le pertenece la categoría F donde el importe es S/ 94.92, por lo tanto, suma un total de

S/. 798.6, al cual la municipalidad deprecia por un valor del 26% (207.64), a lo que nos da un valor de predio de S/. 590.96 y de acuerdo con la declaración Jurada este piso se encuentra construido 100 metros cuadrados.

Para el segundo piso para lo que es muros y columnas el valor es de S/ 404.96, para los techos en la categoría c el importe es de S/ 298.72, y en los acabados le pertenece la categoría F donde el importe es S/ 94.92, por lo tanto, suma un total de 798.6, al cual la municipalidad deprecia por un valor del 26% (207.64), a lo que nos da un valor de predio de S 590.96 y de acuerdo con la declaración Jurada este piso se encuentra construido 100 metros cuadrados.

Para el tercer piso para lo que es muros y columnas el valor es de S/ 404.96, para los techos en la categoría c el importe es de S/ 298.72, y en los acabados le pertenece la categoría I donde el importe es S/ 0.00, por lo tanto, suma un total de 703.68, al cual la municipalidad deprecia por un valor del 23% (161.85), a lo que nos da un valor de predio de S/ 541.83 y de acuerdo con la declaración Jurada este piso se encuentra construido 84 metros cuadrados.

PISO	CATEGORIA	Mat (1)	Clas (2)	Acabados (3)	TOTAL	% DE DEP	VALOR DE CONSTRUCCION
1	CCF	404.96	298.72	94.92	798.6	26%	590.96
2	CCF	404.96	298.72	94.92	798.6	26%	590.96
3	CCI	404.96	298.72	0.00	703.68	23%	541.83

Para calcular el valor total de la construcción se multiplica el precio del metro cuadrado por el área de construcción como se muestra en el siguiente cuadro.

Piso o Nivel	Precio por m²	Área de Construcción	Valor de construcción
1	590.96	100.00	59,096.000
2	590.96	100.00	59,096.000
3	541.83	84.00	45,513.750

En este cuadro tenemos que el Valor total de la construcción es de S/. 163,705.72, el valor del autovaluo está constituido por:

Autovaluo =valor del terreno + valor de la edificación + valor de obras complementarias

Para calcular el valor del terreno, tenemos que ver de cuantos metros lo conforma en este caso es de 121.69 m² y el Arancel es de 103 de acuerdo con la Resolución Ministerial N°369-2023-EF/15 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Área de Terreno	Arancel (2)
124.69	103

Al multiplicar el área del terreno y el arancel tenemos el importe de S/ 12,843.07

De acuerdo con la DD. JJ emitida, tenemos que el total del Autovaluo en la imagen observamos que este predio no cuenta otras instalaciones como cocheras o piscina.

Valor Total de la Construcción S/	163,705.72
Valor de Otras Instalaciones S/	0.00
Valor Total del Terreno S/	12,843.07
Autovalúo S/	176,548.79
Total de Autovalúo Afecto S/	176,548.79

Para el cálculo del impuesto predial nos basamos en el Artículo 13 de la Ley de tributación Municipal donde establece la alícuota, así como muestra la siguiente imagen.



Tramo del Autovaluo 2024

Tramo del autovaluo	S/.	Alicuota	Impuesto acumulado
Hasta 15 UIT	77,250.00	0.20%	154.5
Mas de 15 UIT y hasta 60 UIT	77,250.00 - 309,000.00	0.60%	
Mas de 60 UIT	309,000.00	1.00%	3,090.00

Nota. Elaboración propia

En la primera parte verificamos que el importe supera las 15 UIT, calculamos las primeras 15 UIT con la alícuota de 0.2% y la diferencia calculamos por la alícuota de 0.6%.

VALOR UIT 2024 5,150.000

BASE

IMPONIBLE 176,548.790

HASTA 15 UIT 15.000 77,250.00

Alicuota (0.2%) 0.20% 154.50

Hasta 60 UIT 99,298.79

Alicuota (0.6%) 0.60% 595.79

Valor del Impuesto Predial Anual	
S/.	750.29

Según la declaración Jurada del Impuesto Predial 2024 de este predio, al contribuyente le corresponde pagar el importe de S/ 750.29 por concepto de impuesto predial.